

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

REGLAS de Operación del Programa de Fomento a la Urbanización Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los Artículos 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 30 y Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y 1, 4, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL

PRESENTACIÓN.

El Gobierno de la República a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, instrumenta el Programa de Fomento a la Urbanización Rural, el cual forma parte de las estrategias orientadas a contribuir al desarrollo de una vida digna de la población que habita en localidades rurales.

Teniendo como sustento jurídico la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4 se establece que *“Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”*. Por ello, el Programa se constituye como un elemento central que coadyuva con la política pública en materia de infraestructura comunitaria, en localidades rurales.

El Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 en la Meta Nacional 2 “México Incluyente” Objetivo 2 “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente”, Estrategia 1 “Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social”.

El Programa se alinea al Programa Sectorial Agrario 2013-2018 en el Objetivo 5 “Integrar a los sujetos agrarios a la vida productiva mediante el aprovechamiento de la propiedad social libre de conflictos y la procuración de justicia agraria” y la estrategia 5.4 Promover el desarrollo comunitario y la formación de capital social en el sector agrario.

El Programa se articula con otras políticas públicas transversales, orientadas a atender preferentemente a la población que habita en localidades rurales, que presentan condiciones de vulnerabilidad, marginación y rezago a través de otorgamiento de apoyos para la elaboración de proyectos ejecutivos o la ejecución de proyectos de construcción de infraestructura comunitaria; sin importar etnia, creencias religiosas o preferencias políticas y siempre basadas en esquemas de transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados.

La Secretaría, a través de este Programa, se alinea al Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre. Así como la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de acuerdo a las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, centrando los esfuerzos del Gobierno de la República en los territorios con condiciones de marginación y de población con vulnerabilidad.

El Programa de Fomento a la Urbanización Rural, apoya a las localidades rurales del país, con población menor a los 2 mil 500 habitantes con alto y muy alto grado de rezago social ubicadas en Núcleos Agrarios, con la elaboración de Proyectos Ejecutivos y ejecución de Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria, contribuyendo a la disminución de la pobreza y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

CAPÍTULO 1 GLOSARIO.

Artículo 1. Para los efectos de las presentes Reglas y de su aplicación, se entenderá por:

- I. **Acta de Asamblea:** Documento mediante el cual la comunidad en su conjunto avala la Integración de la Comisión Ejidal de Enlace y las solicitudes al Programa de Fomento a la Urbanización Rural, con base al Anexo II de las presentes Reglas de Operación.
- II. **Aportación del Solicitante:** Corresponde a los recursos (en especie o monetarios) que pueda aportar el Solicitante como elemento adicional a los Proyectos.
- III. **Aportación del Programa:** Son los recursos económicos que la "Coordinación" otorga para la elaboración del Proyecto Ejecutivo o la ejecución del Proyecto de Construcción de infraestructura comunitaria.
- IV. **Autoridad Municipal:** Órgano de gobierno a nivel municipal o conforme a usos y costumbres.
- V. **Comisión Ejidal de Enlace:** Conjunto de ejidatarios electos mediante asamblea, facultados de conformidad con las presentes Reglas de Operación para solicitar Proyectos Ejecutivos y de Construcción, así como dar seguimiento a las actividades inherentes al desarrollo y vigilancia de los mismos.
- VI. **Comisión Intersecretarial:** La Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre.
- VII. **CONEVAL:** Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VIII. **Contrato de Servicio y/o de Obra Pública:** Documento que conforme a la normatividad aplicable elaborará la "Entidad Ejecutora" para la contratación de servicios de personas físicas o morales.
- IX. **Convenio de Colaboración:** Acuerdo firmado entre la "Coordinación" y la Autoridad Municipal o la Delegación, que formaliza la obligación de las partes para llevar a cabo las acciones requeridas en la elaboración de Proyectos Ejecutivos o Proyectos de Construcción autorizados.
- X. **Coordinación:** Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).
- XI. **Criterios de Focalización:** Se refiere a las políticas, acciones o programas que el Gobierno Federal de manera transversal implementa a fin de dar atención a la población que habita en las localidades que presentan un determinado grado de marginación y vulnerabilidad.
- XII. **Cruzada contra el Hambre:** es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las persona en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.
- XIII. **Delegación:** Representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en las Entidades Federativas.
- XIV. **Dictamen de Factibilidad:** Documento que elaborará la "Coordinación" que sirve para determinar la elegibilidad de las solicitudes recibidas.
- XV. **Dictamen Normativo:** Documento detallado realizado por la "Coordinación" en el que se manifiestan hechos que demuestran irregularidades en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación o Convenio de Colaboración.

- XVI. **Enlace Operativo:** Prestador de Servicios Profesionales contratado por la “Coordinación” para realizar las actividades inherentes al Programa en la Delegación.
- XVII. **Entidad Ejecutora:** Coordinación, Delegación o Autoridad Municipal.
- XVIII. **Infraestructura comunitaria:** Conjunto de espacios públicos en los que se realizan actividades complementarias a las habitacionales y que proporcionan a la población servicios de desarrollo y bienestar social.
- XIX. **Localidades Rurales:** Localidades menores a 2 mil 500 habitantes ubicadas en Núcleos Agrarios.
- XX. **Núcleo Agrario:** Ejidos y comunidades de acuerdo al Padrón Histórico de Núcleos Agrarios (PHINA) integrado por el Registro Agrario Nacional.
- XXI. **Población Beneficiada:** Aquellas personas o comunidades que habitan en las localidades rurales para las que se elaborarán los Proyectos Ejecutivos y Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria.
- XXII. **Programa:** Programa de Fomento a la Urbanización Rural.
- XXIII. **Proyecto Ejecutivo:** Se refiere a los documentos que se especifican en el **Anexo III** de estas Reglas de Operación que se necesitan para integrar una propuesta de diseño de infraestructura comunitaria.
- XXIV. **Proyecto de Construcción:** Se refiere a la construcción, ampliación, mejoramiento, rehabilitación o autoconstrucción de infraestructura comunitaria que sirva para la mejora de los espacios públicos que se realiza con base en un Proyecto Ejecutivo y compuesto por los documentos que se especifican en el **Anexo IV** de estas Reglas de Operación.
- XXV. **Reglas de Operación:** Conjunto de Normas mediante las cuales se opera el Programa de Fomento a la Urbanización Rural 2014.
- XXVI. **Rezago Social:** Medición mediante la cual el CONEVAL clasifica a la población conforme a sus carencias sociales.
- XXVII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).
- XXVIII. **Solicitante:** Comisión Ejidal de Enlace electa mediante Asamblea.
- XXIX. **Solicitud:** Documento en el cual se integran los datos de los solicitantes mediante Acta de Asamblea.

CAPITULO 2. OBJETIVOS.

2.1 General.

Artículo 2. Contribuir a la disminución del rezago en infraestructura comunitaria de las localidades rurales a través de Proyectos Ejecutivos y Proyectos de Construcción que permitan fomentar los servicios básicos.

2.2 Específicos.

Artículo 3. Son objetivos específicos del Programa, elaborar Proyectos Ejecutivos, y realizar Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria.

CAPITULO 3. LINEAMIENTOS.

3.1 Cobertura

Artículo 4. El Programa tendrá cobertura nacional con el fin de atender a las personas o comunidades que habitan en localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social.

3.2 Población objetivo.

Artículo 5. Aquellas comunidades que habitan en localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social, que cumplan con los requisitos de participación y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública: Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas. Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

3.3 Requisitos de Participación.

Artículo 6. La “Coordinación” emitirá y difundirá la Convocatoria del Programa **Anexo I** en la página electrónica de la Secretaría www.sedatu.gob.mx una vez que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del 1 enero del 2014; en ella se establecerán los plazos y requisitos que deberá acreditar el Solicitante.

Artículo 7. Para poder participar en el Programa, el Solicitante deberá presentar la Solicitud **Anexo II** directamente a la Delegación y/o a la “Coordinación”, o en su caso a través de la Autoridad Municipal, de conformidad con los plazos y requisitos establecidos en la Convocatoria del Programa.

Artículo 8. Aquellas solicitudes con información faltante, serán notificadas por la Coordinación al Solicitante, para que éste en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación, subsane las mismas y presente la Solicitud **Anexo II** directamente a la Delegación y/o a la “Coordinación”, de conformidad con los plazos y requisitos establecidos en la Convocatoria del Programa.

Cumplidos los requerimientos señalados anteriormente, la “Coordinación” notificará al Solicitante a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto de la Solicitud, su aceptación o rechazo, en un plazo de hasta 90 días posteriores a la recepción de la misma. Y abrirá un expediente de aquellas solicitudes aceptadas al cual se le asignará un folio.

Artículo 9. Aquellas solicitudes que hayan sido aceptadas tendrán 15 días hábiles a partir de la notificación para presentar ante la Delegación o la “Coordinación”, por medio de la Entidad Ejecutora, la siguiente documentación:

Según el tipo de apoyo:

- I. Propuesta de elaboración de Proyectos Ejecutivos de infraestructura comunitaria; que deberá contener de manera obligatoria los apartados de la Guía y Catálogo según el **Anexo III** de las presentes Reglas de Operación.
- II. Propuesta de ejecución de Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria, que deberán contener de manera obligatoria los apartados de la Guía y Catálogo según el **Anexo IV** de las presentes Reglas de Operación.

Los Solicitantes que hayan presentado el documento que corresponda pasarán al procedimiento de selección.

3.4 Procedimiento de selección.

3.4.1 Criterios de elegibilidad.

Artículo 10. La “Coordinación” realizará la selección de las solicitudes de Proyectos Ejecutivos o Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria atendiendo a los criterios de factibilidad y focalización **Anexo XI**.

3.4.1.1 Factibilidad.

Artículo 11. La Factibilidad consiste en la revisión técnica y de costo-beneficio de los Proyectos Ejecutivos o Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria.

Artículo 12. El análisis de factibilidad de los Proyectos Ejecutivos o Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria determinará si la propuesta es viable en términos técnicos y económicos; con base en ello, la “Coordinación” elaborará un Dictamen de Factibilidad, asignándole una calificación en una escala de 0 a 100 por ciento, conforme a lo establecido en el **Anexo V**.

Artículo 13. Para poder continuar con el Procedimiento de Selección, el dictamen de Factibilidad no podrá ser menor al 60 por ciento.

Artículo 14. Cada Proyecto Ejecutivo o Proyecto de Construcción de infraestructura comunitaria que haya sido validado en la Factibilidad, pasará a la verificación de la Focalización.

3.4.1.2 Focalización.

Artículo 15. La Focalización consiste en la verificación de los Proyectos Ejecutivos y Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria, que realizará la “Coordinación” para dar prioridad a aquellos proyectos que se encuentran en localidades que presentan un mayor nivel de marginación y vulnerabilidad, de acuerdo a los siguientes criterios de focalización:

- I. Localidades rurales de los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) **Anexo VI**;
- II. Localidades rurales de los municipios con polígonos contemplados en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia **Anexo VII**;
- III. Localidades rurales que se encuentren en municipios indígenas de acuerdo al catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) **Anexo VIII**.
- IV. A los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

Artículo 16. Los criterios de focalización no son excluyentes entre sí; una localidad puede formar parte de más de un criterio; por lo tanto mientras más criterios de focalización se ubiquen en esa localidad, mayor será la prioridad para la autorización del apoyo.

Artículo 17. La prioridad en la autorización de los apoyos de acuerdo a los criterios de focalización señalados en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación puede suspenderse en aquellos casos de excepción tales como:

- I. Desastres Naturales;
- II. Recesión Económica;
- III. Emergencia Sanitaria.

Artículo 18. Una vez concluido el análisis de Factibilidad y la revisión de Focalización, la “Coordinación” notificará al Solicitante a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto de la Solicitud, el resultado del Procedimiento de Selección. Con base en la disponibilidad presupuestal aquellas solicitudes que hayan acreditado este procedimiento serán susceptibles de ser autorizadas.

3.5 Procedimiento de Autorización de Apoyos.

Artículo 19. Para aquellas solicitudes que la Coordinación autorice se deberá firmar un Convenio de Colaboración **Anexo X** entre la “Coordinación” y la Entidad Ejecutora dentro de los 15 días posteriores a la notificación del resultado, para lo cual esta última deberá presentar en original y copia para su cotejo la siguiente documentación:

- I. Acta de cabildo que faculte al Presidente Municipal para firmar el Convenio, en su caso.
- II. En localidades que se rijan por usos y costumbres, documento que acredite a su autoridad como tal.
- III. Carta de conocimiento y conformidad firmada por el Solicitante en la que se exprese haber leído y aceptado los términos del Convenio.

3.6 Características de los Apoyos.

3.6.1 Tipos de Apoyo.

Artículo 20. Los apoyos consisten en la Aportación del Programa que será otorgada para:

- I. Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Comunitaria.
- II. Proyectos de Construcción de Infraestructura Comunitaria.

3.6.2 Montos Máximos de Apoyo.

Artículo 21. Los montos máximos por tipo de apoyo que puede otorgar el Programa son:

- I. Para elaboración de Proyectos Ejecutivos de infraestructura comunitaria hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) incluye I.V.A.
- II. Para ejecución de Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.) incluye I.V.A.

Artículo 22. Por la magnitud o el impacto social del proyecto, para proyectos de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) incluye I.V.A. la “Coordinación” podrá autorizar, previo análisis de la información, una aportación adicional hasta por un 20%, para lo cual se deberá presentar una justificación en la que se incluya:

- a) Importancia del proyecto;
- b) Necesidad o carencia a resarcir;
- c) Beneficio a la comunidad;
- d) Contribución a las metas del Programa;
- e) Usos de tecnologías novedosas, ecotecnias y/o sistemas sustentables.

Artículo 23. Podrán existir aportaciones adicionales a los Proyectos Ejecutivos y Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria por parte de personas físicas y/o morales, lo cual se deberá especificar en el Convenio o Adendum correspondiente.

Artículo 24. Sólo en los casos de excepción señalados en el artículo 17 y sin importar los montos máximos establecidos en el artículo 21, se podrán apoyar Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria como el acondicionamiento o construcción de albergues temporales, comedores, baños comunitarios y acciones que tengan la finalidad de garantizar la protección de la población objetivo del Programa que haya sido afectada.

3.6.3 Distribución de los Recursos.

Artículo 25. Los recursos que se asignen para la ejecución del Programa, a través del Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicio fiscal vigente, se distribuirán de la siguiente manera:

- I. **Gasto Sustantivo:** Al menos el 94.0% del monto total asignado al Programa, se destinará a la inversión de Proyectos Ejecutivos o Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria.
- II. **Gasto de Operación:** hasta el 6.0% del monto total asignado al Programa, se destinará a los gastos inherentes a la planeación, ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa tales como:
 - 1. Capacitación;
 - 2. Promoción y Difusión;
 - 3. Investigación y estudios;
 - 4. Sistematización y soporte;
 - 5. Administración, y
 - 6. Los demás que se requieran para la correcta y óptima operación del Programa, distintos a los listados en esta fracción.

3.7 Distribución de los Apoyos.

Artículo 26. El Presupuesto destinado al Gasto Sustantivo para el otorgamiento de apoyos se distribuirá de la siguiente manera:

- I. Hasta el 30% se destinará al otorgamiento de apoyos para la elaboración de Proyectos Ejecutivos de infraestructura comunitaria.
- II. Hasta el 70% se destinará a la ejecución de Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria.

3.8 Disponibilidad de Recursos.

Artículo 27. La disponibilidad y programación presupuestal estará supeditada a la radicación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.9 Coordinación Interinstitucional.

Artículo 28. La "Coordinación" establecerá los mecanismos necesarios para garantizar que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal; en el marco del artículo 75 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 29. La coordinación interinstitucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, fomentar la complementariedad y reducir los gastos administrativos a través de otros órdenes de Gobierno y otras Dependencias de la Administración Pública Federal, en los términos de los convenios que en su caso se suscriban.

3.10 Tipos de resoluciones.

Artículo 30. La “Coordinación” publicará en la página electrónica de la Secretaría y en los estrados de la Delegación, con efectos de notificación, el dictamen de las solicitudes recibidas, estableciéndose para ello los siguientes tipos de resolución:

- I. **Solicitud aceptada:** aquella que cumpla los requisitos de participación y criterios de elegibilidad del Programa;
- II. **Solicitud rechazada:** aquella que no cumpla con los requisitos de participación y criterios de elegibilidad del Programa, o por insuficiencia presupuestal;
- III. **Solicitud autorizada:** aquella que después de haber sido aceptada y con base en la disponibilidad presupuestaria sea determinada, para recibir el apoyo por la “Coordinación”.

3.11 Población Beneficiada.

3.11.1 Derechos y Obligaciones de la Población Beneficiada.

Artículo 31. La Población Beneficiada tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- II. Ser informada acerca de las características, montos y tipo de apoyo que les beneficiará;
- III. Participar a través de la Asamblea Ejidal en la decisión del tipo de apoyo solicitado;
- IV. Recibir el beneficio del Programa conforme a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Colaboración;

Artículo 32. La Población Beneficiada tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Permitir el cumplimiento de las atribuciones de la Entidad Ejecutora;
- II. Garantizar que la Comisión Ejidal de Enlace participen en las labores de supervisión de las acciones inherentes al desarrollo de los Proyectos Ejecutivos o Proyectos de Construcción;
- III. Proporcionar el apoyo en las actividades inherentes al Programa cuando la “Coordinación” o la Comisión Ejidal de Enlace así lo requiera.

3.12 Ejercicio y Comprobación de los Apoyos.

3.12.1 Comprobación de Recursos.

Artículo 33. La comprobación del recurso se realizará mediante la documentación que reúna los requisitos fiscales, que las personas físicas y/o morales contratadas para elaborar los Proyectos Ejecutivos y/o ejecutar Proyectos de Construcción, entreguen a la “Coordinación”.

El periodo contemplado para la comprobación de los recursos otorgados a la “Coordinación”, es de hasta 30 días naturales contados a partir de la terminación del Proyecto Ejecutivo o Proyecto de Construcción, mismo que será contempla en el Convenio de Colaboración.

Artículo 34. Las facturas y/o recibos de honorarios deberán describir los conceptos e importes señalados en el Proyecto.

Artículo 35. Cuando la Entidad Ejecutora no haya cumplido con la comprobación en tiempo y forma, la “Coordinación” le notificará para que en un plazo no mayor de 10 días compruebe o en su defecto devuelva el recurso.

En caso de no obtener respuesta por parte de la Entidad Ejecutora, la “Coordinación” procederá a realizar un Dictamen Normativo, el cual se remitirá a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que determine las acciones legales a que haya lugar.

3.13. Supervisión de los Proyectos de Construcción.

Artículo 36. Los Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria, serán supervisados de manera aleatoria por la “Coordinación”.

CAPITULO 4. DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.**4.1 EL SOLICITANTE.**

Artículo 37. La Comisión Ejidal de Enlace será la encargada de gestionar por acuerdo de la Asamblea Ejidal, los Proyectos Ejecutivos y de Construcción, así como dar seguimiento a las actividades inherentes al desarrollo y vigilancia de los Proyectos.

Artículo 38. La Comisión Ejidal de Enlace estará facultada para solicitar el apoyo del Programa directamente o a través de la Autoridad Municipal ante la Delegación o la "Coordinación".

Artículo 39. La Comisión Ejidal de Enlace estará integrada por cinco miembros los cuales serán designados por la Asamblea Ejidal y contarán con todas la facultades de representación para gestionar y vigilar la ejecución de los proyectos en cuestión.

Artículo 40. De entre los cinco integrantes de la Comisión Ejidal de Enlace, la Asamblea Ejidal designará un Presidente, un Secretario y tres vocales.

Artículo 41. La Asamblea Ejidal podrá convocar a participar a la Autoridad Municipal en carácter de invitado con derecho a voz, con la finalidad de tener conocimiento de la integración de la Comisión Ejidal de Enlace así como de los proyectos que sean del interés de la comunidad.

Artículo 42. La Asamblea Ejidal determinará a través de voto directo y por mayoría, los Proyectos Ejecutivos o Proyectos de Construcción que serán gestionados ante la Coordinación, lo cual deberá quedar asentado como acuerdo en el Acta de Asamblea; misma que deberá estar suscrita por el representante de la Procuraduría Agraria de la jurisdicción correspondiente.

4.2 LA "COORDINACIÓN".

Artículo 43. La "Coordinación" es la Unidad Responsable de la operación del Programa, y tiene las siguientes atribuciones:

- I. Interpretar e intervenir en cualquier proceso establecido en las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no considerados en ellas.
- II. Emitir la Convocatoria requerida por el Programa;
- III. Regular, normar, elaborar, modificar, adicionar y publicar Manuales y Especificaciones;
- IV. Integrar y resguardar los expedientes de los Proyectos Ejecutivos y Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria autorizados.
- V. Seleccionar y autorizar los Proyectos Ejecutivos o Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria con base en los criterios de elegibilidad, tipos y montos de apoyo descritos en las presentes Reglas.
- VI. Solicitar la liberación de recursos para el pago de contratos y servicios;
- VII. Solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, la intervención en los casos que la "Coordinación" considere pertinentes.
- VIII. Brindar información a los Solicitantes con el apoyo de la Delegación y la Autoridad Municipal acerca de las características, tipos y montos de apoyo; que les permita conocer cómo opera el Programa, así como sus derechos y obligaciones;
- IX. Elaborar los términos de referencia para las evaluaciones externas a las que se sujete el Programa de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL);
- X. Coordinar la recepción de solicitudes y documentación requerida, con el apoyo de la Delegación para formalizar la petición de apoyo;
- XI. Verificar con el apoyo de la Delegación, que las solicitudes cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes Reglas de Operación;

- XII. Coordinar con el apoyo de la Delegación y la Autoridad Municipal las visitas de supervisión y seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa, y conocer el estado de avance y terminación de la acción de infraestructura comunitaria;
- XIII. Coordinar y supervisar con el Apoyo de la Delegación a los(as) Prestadores(as) de Servicios Profesionales vinculados al Programa para que desarrollen las actividades que les fueron asignadas.

4.3 LA DELEGACIÓN.

Artículo 44. La Delegación coadyuvará con la “Coordinación”, a través del Enlace Operativo, en la ejecución del Programa con las siguientes atribuciones:

- I. Recibir y remitir a la “Coordinación” la documentación de los requisitos de participación en un plazo no mayor a diez días;
- II. Publicar las resoluciones de las Solicitudes en sus estrados;
- III. Brindar información a los Solicitantes acerca de las características, tipos y montos de apoyo; que les permita conocer cómo opera el Programa, así como sus derechos y obligaciones;
- IV. Verificar que las solicitudes cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes Reglas;
- V. Promover y gestionar ante las autoridades locales correspondientes las medidas que garanticen la ejecución de los Proyectos.
- VI. Realizar visitas de supervisión y seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa, y conocer el estado de avance y terminación de la acción de infraestructura comunitaria;

4.4 LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

Artículo 45. La Autoridad Municipal, a través de quien este facultado para ello, participará en el programa en los siguientes términos:

- I. Coadyuvar en el trámite de solicitudes de la Comisión Ejidal de Enlace ante la Delegación, así como proporcionar la documentación que en el ámbito de su competencia se requiera en este Programa;
- II. Participar y apoyar a los Solicitantes en la definición de las necesidades de proyectos a demandar.
- III. Mediante Acta de Cabildo, facultando a suscribir el Convenio de Colaboración con la “Coordinación”.
- IV. Brindar información a los Solicitantes acerca de las características, tipos y montos de apoyo; que les permita conocer cómo opera el Programa, así como sus derechos y obligaciones;

4.5 LA ENTIDAD EJECUTORA.

Artículo 46. La Entidad Ejecutora tiene las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer los recursos autorizados al Programa con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- II. Realizar la contratación de personas físicas y/o morales, con base a la normatividad aplicable, que elaborarán los Proyectos Ejecutivos y/o ejecutarán los Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria;
- III. Supervisar y dar seguimiento a los Proyectos Ejecutivos y de Construcción apoyados.
- IV. Realizar la entrega-recepción de los Proyectos Ejecutivos y de Construcción.

CAPITULO 5. INFORMES DE AVANCE DE METAS Y CIERRE DE EJERCICIO.

5.1 Informes de avance y cumplimiento de objetivos y metas.

Artículo 47. La “Coordinación” integrará y remitirá trimestralmente los informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño de la “Matriz de Indicadores para Resultados” (MIR) previstos en las presentes Reglas a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría, quien los enviará a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **Anexo IX**.

Artículo 48. La “Coordinación” reportará con la periodicidad establecida en el sistema que disponga la SHCP los avances en las metas de los indicadores de la MIR.

Artículo 49. La “Coordinación” publicará los informes de avance de metas en la página electrónica de la Secretaría www.sedatu.gob.mx.

5.2 Cierre de Ejercicio.

5.2.1 Conciliaciones Presupuestales.

Artículo 50. La “Coordinación” realizará trimestralmente actos de conciliación presupuestal en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría, de acuerdo con el calendario establecido por la misma o necesidades de la “Coordinación”.

5.2.2 Informe de Cierre de Ejercicio.

Artículo 51. De conformidad a las conciliaciones realizadas según lo establecido en el artículo anterior, la “Coordinación” elaborará el Informe del Cierre del Ejercicio del Programa y lo remitirá a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría debidamente integrado.

5.2.3 Recursos no devengados.

Artículo 52. Los recursos y ampliaciones al Programa que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación por cuenta y orden de la Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría dentro de los quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal.

CAPITULO 6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Artículo 53. Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por los Órganos Fiscalizadores del Poder Ejecutivo Federal, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias competentes.

Artículo 54. Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal detectadas por los entes fiscalizadores, en las que lleguen a incurrir servidores públicos o particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

CAPITULO 7. EVALUACIÓN EXTERNA.

Artículo 55. El Programa será evaluado por instituciones académicas de investigación u otros organismos especializados de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa, en los términos de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Artículo 56. La evaluación se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el CONEVAL.

Artículo 57. La evaluación externa será coordinada, conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; sin menoscabo de la corresponsabilidad institucional de la “Coordinación” del Programa.

Artículo 58. Se podrá realizar más de un tipo de evaluación al Programa de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Artículo 59. Se reportará el resultado de las evaluaciones en los informes que correspondan.

Artículo 60. Se publicarán los informes finales de las evaluaciones que se realicen al Programa en la página electrónica de la Secretaría www.sedatu.gob.mx.

CAPITULO 8. TRANSPARENCIA.

8.1 Difusión.

Artículo 61. Las Reglas de Operación, Convocatoria, Convenios, Formatos y demás instrumentos normativos que se establezcan para obtener los apoyos que otorga el Programa; los indicadores de desempeño del mismo, los medios de contacto de la “Coordinación” y toda la información relativa al Programa, estarán disponibles en la página electrónica de la Secretaría: www.sedatu.gob.mx de conformidad con los Criterios Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de Programas, emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

Artículo 62. Al cierre del ejercicio fiscal se publicarán en la página electrónica de la Secretaría y en lugar visible de cada Delegación, la lista de la población beneficiada por el Programa.

Artículo 63. Todo el material de difusión, promoción y operación del Programa deberá contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

CAPITULO 9. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Artículo 64. Las quejas y denuncias podrán dirigirse a:

- I. La “Coordinación” del Programa, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Edificio Independencia, segundo piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica al número (01 55) 56 24 00 00 Ext. 5172 y 5180; y
- II. Al Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica a los números (01 55) 36 01 91 76 y (01 55) 36 01 30 08; y
- III. A la Secretaría de la Función Pública, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 1 de enero de 2014.

SEGUNDO.- El Manual de Operación de las presentes Reglas de Operación se publicará en la página electrónica de la Secretaría www.sedatu.gob.mx dentro de los 15 días hábiles siguientes a su entrada en vigor.

TERCERO.- La “Coordinación”, en el ámbito de su competencia y atribuciones, atenderá el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el Oficio Circular Conjunto números 801.1.-274 y SSFP/400/121/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

CUARTO.- El programa dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema, que combina la pobreza extrema con la carencia por acceso a la alimentación. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida. La Unidad Responsable del Programa deberá presentar dicha estrategia ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, antes del 31 de enero.

QUINTO.- Para efecto de identificar y cuantificar a la población en pobreza alimentaria extrema que forma parte de la población Objetivo del Programa, se podrá tomar como referencia la identificación y cuantificación de beneficiarios en pobreza alimentaria extrema que realice la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social, con base en El Padrón Único de Beneficiarios de la Sedesol y de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

SEXTO.- De manera adicional, la Comisión Intersecretarial deberá desarrollar indicadores especiales para la actuación del Programa en el marco de la Cruzada, en materia de cobertura, población atendida, bienes y servicios entregados, así como recursos financieros ejercidos, entre otros. La información correspondiente a estos indicadores será reportada trimestralmente por la Unidad Responsable del Programa a la Comisión Intersecretarial, para la integración de los informes correspondientes.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

México, Distrito Federal, a dieciocho de diciembre de dos mil trece.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

ANEXO I

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A TRAVÉS DE LA “COORDINACIÓN” DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Urbanización Rural para el ejercicio fiscal 2014, publicadas mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las localidades, que formen parte de la población objetivo del Artículo 5 de las Reglas de Operación del Programa denominado “Fomento a la Urbanización Rural”, para que presenten sus solicitudes de apoyo, disponible en la página electrónica de la “Secretaría” www.sedatu.gob.mx, para acceder al procedimiento de selección del Programa, conforme a la metodología siguiente:

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL REGISTRO

Artículo 1. Los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, deberán presentar la Solicitud requisitada (**Anexo II**) en la Delegación o en la “Coordinación” de manera directa o través de la Autoridad Municipal; este formato estará publicado en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano www.sedatu.gob.mx, del 1 de enero al 31 de marzo del 2014.

Artículo 2. La recepción de la Solicitud no implicará ninguna obligación de apoyo por parte de la “Coordinación”; esta determinación dependerá del procedimiento establecido en las Reglas de Operación, así como de la disponibilidad presupuestal del Programa.

Artículo 3. Para mayor información, los interesados deberán dirigirse a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, consultar las Reglas de Operación 2014 del Programa publicadas en el Diario Oficial de la Federación o bien consultar la página electrónica de la “Secretaría”, www.sedatu.gob.mx, o comunicarse al número (01 55) 56 24 00 00 ext. 5172 y 5180 de la “Coordinación”.

Artículo 4. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la “Coordinación” del Programa.

Artículo 5. Las quejas y denuncias podrán presentarse en términos del Artículo 64 de las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- De conformidad con lo estipulado en el Artículo 63 de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Urbanización Rural, la “Coordinación” difundirá en la página electrónica de la “Secretaría”, www.sedatu.gob.mx la presente Convocatoria.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON GRATUITOS

“COORDINACIÓN”

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y VIVIENDA RURAL

PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL

ANEXO II

PROGRAMA FOMENTO A LA
URBANIZACION RURAL

ACTA DE ASAMBLEA



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, DE ACUERDO A LA PRIMERA CONVOCATORIA QUE CELEBRA ANTE EL COMISARIO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 21, 22, 23,58 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA

CASA EJIDAL

TIPO DE
ASAMBLEA

NOMBRE DEL POBLADO

C.P.

NOMBRE DEL MUNICIPIO

NOMBRE DE LA LOCALIDAD

NOMBRE Y NUMERO DEL
NUCLEO AGRARIO

ESTADO Aguascalientes

ASAMBLEA
CELEBRADA EL DIANOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA
PROCURADURIA AGRARIA

NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO

Nº DE NOTARIO

ADSCRITO AL
ESTADO AguascalientesNOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL
COMISARIADO EJIDAL

AA



AA

NOMBRE DEL PRESIDENTE EJIDAL

Solicitar se asiente en el acta de asamblea, la dirección para recibir notificaciones, así como el teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico

NOMBRE DEL SECRETARIO EJIDAL

Solicitar se asiente en el acta de asamblea, la dirección para recibir notificaciones, así como el teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico

NOMBRE DEL TESORERO EJIDAL

Solicitar se asiente en el acta de asamblea, la dirección para recibir notificaciones, así como el teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico

ORDEN DEL DIA:

1º

2º

3º

4º

5º

6º

7º

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

1 SIENDO LAS _____ HORAS, SE PASA LISTA CONFORME AL ANEXO DE ASIGNACION DE TIERRAS DE USO COMUN A EJIDATARIOS CON ESTA FECHA, ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EL CUAL SE RELACIONA EN EL ANEXO (I) QUE ES PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES _____ EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS DE UN TOTAL DE _____ QUE INTEGRAN EL NÚCLEO AGRARIO Y CUYOS NOMBRES PARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA, CON PREVIA IDENTIFICACIÓN Y QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO NUMERO DOS, QUE ES PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

2 EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE SE CUENTA CON UNA ASISTENCIA DE _____ EJIDATARIOS Y QUE CELEBRÁNDOSE ESTA ASAMBLEA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MISMA EN LA SOLICITUD DE LOS APOYOS BRINDADOS POR EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL. CONFIRMA QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE MÁS DE LAS TRES CUARTAS PARTES DE LOS EJIDATARIOS CON SUS DERECHOS LEGALMENTE RECONOCIDOS QUE INTEGRAN EL EJIDO, CUMPLIENDO CON ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO VENTISEIS DE LA LEY AGRARIA.



AA

- 3 EN VISTA DE CONTAR CON _____ EJIDATARIOS QUE REPRESENTAN EL _____ POR CIENTO DE ASISTENCIA Y DE CUMPLIRSE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS VENTICINCO, VEINTISEIS Y VEINTIOCHO DE LA LEY AGRARIA, EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS ASISTENTES QUE EN LA ASAMBLEA SE ENCUENTRA PRESENTE EL CIUDADANO REPRESENTANTE DE LA PROCURADURIA AGRARIA, QUE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA SE EXPIDIO CON TREINTA Y UN DIAS DE ANTICIPACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA Y QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL DE ACUERDO AL ARTICULO VEINTISEIS DE LA LEY AGRARIA Y POR LO CUAL SE SOLICITA QUE SE DECLARE LEGALMENTE CONSTITUIDA LA MISMA, LO QUE SE HACE POR:

VOTOS A FAVOR, _____

VOTOS EN CONTRA _____

Y ABSTENCIONES _____

LO QUE REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO RESPECTIVAMENTE DEL LOS EJIDATARIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA

- 4 A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A ELEJIR AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y 3 VOCALES DE LA ASAMBLEA, RECAYENDO LOS LOS CITADOS NOMBRAMIENTOS EN LOS CIUDADANOS

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO

PRESIDENTE _____

SECRETARIO _____

VOCAL 1 _____

VOCAL 2 _____

VOCAL 3 _____

VOTOS A FAVOR, _____

VOTOS EN CONTRA _____

Y ABSTENCIONES _____

LO QUE REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO RESPECTIVAMENTE DEL LOS EJIDATARIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA

- 5 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA FORMACIÓN DE LA COMISION EJIDAL DE ENLACE PROPUESTA POR ESTA ASAMBLEA, PARA QUE SE INICIEN LOS TRAMITES DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO RURAL A LA URBANIZACION RURAL

- 6 LA COMISION EJIDAL DE ENLACE ACUERDA SOLICITAR A LA DGOSVR DE LA SEDATU Y EN BASE A LAS PETICIONES DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO:

Y EL ENLACE DE LA MISMA CON LA "COORDINACIÓN" LA LLEVARA A EFECTO SU PRESIDENTE

DOMICILIO _____

DOCUMENTO OFICIAL _____

TELEFONO FIJO _____

TELEFONO CELULAR _____

CORREO ELECTRONICO _____



AA

7 NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y PREVIA LECTURA DEL ACTA, SE DA POR CLAUSURADA LA ASAMBLEA ASIMISMO SE AUTORIZA A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES LEGALES PARA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

EN



A



FDO. EL PRESIDENTE
DE LA ASAMBLEA

FDO. EL SECRETARIO
DE LA ASAMBLEA

FDO. EL PRESIDENTE
CONSEJO DE VIGILANCIA

FDO. EL SECRETARIO
CONSEJO DE VIGILANCIA

REPRESENTANTE DE
LA PROCURADORIA AGARARIA

FDO. EL PRESIDENTE
DE COMISARIADO EJIDAL

FDO. EL SECRETARIO
DE COMISARIADO EJIDAL

FDO. EL TESORERO
DE COMISARIADO EJIDAL

NOTA: **IMPRIMIR DE PREFERENCIA EL DOCUMENTO A COLOR

Imprimir formulario

**PROGRAMA FOMENTO A LA
URBANIZACION RURAL****SOLICITUD DE APOYO**

SA

DATOS DEL SOLICITANTECOMITE COMUNITARIO
GOBIERNO MUNICIPAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

TELÉFONO DEL
SOLICITANTECORREO ELECTRÓNICO
DEL SOLICITANTE

ESTADO Aguascalientes

MUNICIPIO

C.P.

LOCALIDAD

DIRECCION DEL
SOLICITANTE

Nº EXTERIOR

Nº INTERIOR

ENTRE QUE
VIALIDADESDESCRIPCIÓN DE
UBICACIÓN**DATOS PERSONA DE CONTACTO**

NOMBRE DE LA PERSONA

CORREO ELECTRÓNICO DEL
CONTACTOTELÉFONO DEL
CONTACTOTIPO DE IDENTIFICACIÓN
OFICIAL DEL CONTACTONº
IDENTIFICACIÓN



SA

DATOS GENERALES

NOMBRE
DEL ESTADO

CLAVE

NOMBRE
DEL MUNICIPIO

CLAVE

NOMBRE DE LA
LOCALIDAD

CLAVE

NÚCLEO AGRARIO AL QUE
PERTENCE LA LOCALIDADNÚMERO DE HABITANTES
DE LA LOCALIDADTIPO DE APOYO
SOLICITADO

(*) ESCOGER UNO DEL CATALOGO DE ACCIONES

TIPO DE PROYECTO
SOLICITADO (*)DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE
AYUDA SOLICITADANÚMERO DE PERSONAS
BENEFICIADASTIPO TÍTULO DE
PROPIEDAD

GRUPOS DE BENEFICIARIOS

- ☐ PERSONAS DISCAPACITADAS
☐ ADULTOS MAYORES
☐ MADRES SOLTERAS
☐ JEFAS DE FAMILIA
☐ JEFES DE FAMILIA ADULTOS MAYORES

TIPO DE TÍTULO DE
PROP. PÚBLICA AGRARIAFIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE SOLICITUD

NOTA: **IMPRIMIR DE PREFERENCIA EL DOCUMENTO A COLOR

Imprimir formulario

GUÍA PARA PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO

1. Datos Generales

- Nombre oficial de la localidad,
- Nombre oficial del Municipio,
- Referencias de ubicación,
- Número de habitantes,
- Promedio de beneficiarios según el Proyecto.

2. Documentación a Aportar

- ✓ **Título de la legal posesión:** Se deberá anexar original para cotejo y una copia del documento que acredite al propietario o poseionario del espacio público o del inmueble de uso comunitario, sobre el que se aspira ejecutar la acción de infraestructura
 - ✓ **Identificación oficial con fotografía:** Proporcionar copia de la identificación oficial de los miembros de la Comisión Ejidal de Enlace (Se deberá anexar original para cotejo).
3. **Diagnóstico de necesidades:** Documento que contiene una descripción clara y suficiente de los siguientes apartados:
- ✓ **Descripción de la necesidad de la acción de infraestructura que motiva la solicitud:** Deberá explicarse de forma concisa el tipo de necesidad de infraestructura comunitaria que se pretende cubrir y que motiva la solicitud de apoyo para la elaboración de Proyecto Ejecutivo.
 - ✓ **Presentación** de al menos 5 fotografías representativas que permitan visualizar claramente el estado actual de la zona en la que se actuará.
4. **Propuesta de presupuesto:** Cotización que incluye los honorarios de todos los servicios profesionales requeridos para la elaboración del Proyecto Ejecutivo.

CATÁLOGO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS

- Dotación de agua potable;
- Descargas domiciliarias;
- Rastros y mercados municipales;
- Panteones;
- Trazo y construcción de banquetas;
- Pavimentación y encarpado de calles;
- Señalización de calles, caminos y espacios públicos;
- Alumbrado público;
- Parques y jardines;
- Espacios deportivos;
- Plazas comunitarias;
- Pozos profundos;
- Tanques elevados; y
- Fosas sépticas comunes para un mínimo de 5 viviendas y ubicadas en un radio menor a 50 mts.
- Otro equipamiento.

GUÍA PARA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONSTRUCCION

1. Datos Generales

- o Nombre oficial de la localidad,
- o Nombre oficial del Municipio,
- o Referencias de ubicación,
- o Número de habitantes,
- o Promedio de beneficiados según cada acción.
- o Plano de localización de la localidad, a nivel municipal.

2. Documentación Aportar

- ✓ **Título de la legal posesión:** Se deberá anexar original para cotejo y una copia del documento que acredite al propietario o poseionario del espacio público o del inmueble de uso comunitario, sobre el que se aspira ejecutar la acción de infraestructura.
- ✓ **Identificación oficial con fotografía:** Proporcionar copia de la identificación oficial de los miembros de la Comisión Ejidal de Enlace (Se deberá anexar original para cotejo).
- ✓ **Comprobante de domicilio:** Proporcionar original y copia para cotejo del documento que certifique el domicilio del presidente de la Comisión Ejidal de Enlace.

3. Proyecto Arquitectónico:

Conjunto de documentos que detallan los trabajos a realizar de manera gráfica y descriptiva, a través de memorias, planos y anexos.

- I. **Memoria descriptiva:** Documento que sirve para describir la concepción general de las actividades, formas, funciones, distribuciones y sistemas constructivos, representados. Incluye las características constructivas de la acción a desarrollar sobre el patrimonio comunitario, marcando sus dimensiones, ubicación en el terreno, orientación con respecto al norte magnético y la configuración de todos los espacios, su calidad y materiales.

- II. **Descripción de la necesidad de acción:** que explique de forma resumida el tipo de necesidad de infraestructura comunitaria que motiva la solicitud de apoyo para la ejecución del Proyecto Especial.

- III. **Presentación** de al menos 5 fotografías representativas y que permitan visualizar claramente el estado actual del sitio en el que se propone la ejecución de la acción, a la fecha en que se suscribe el documento.

- IV. **Cuadro de superficies:** Desglose pormenorizado de las superficies y dimensiones debidamente acotadas, sobre las que se realizarán las acciones de equipamiento patrimonial comunitario. (formato)

- I. El Proyecto deberá contener:

- ✓ 1º LOCALIZACIÓN DEL TERRENO

Escalas de referencia (1/10.000 – 1/2.000 – 1/500) respectivamente.

- Plano en el que se detalla la ubicación y superficie del espacio público, bien de uso comunitario, equipamiento, etc... con la información básica necesaria para su localización a nivel municipal, sus colindancias y referencias de ubicación.

- ✓ 2º PLANTA ARQUITECTONICA

Escala (1/100 ó 1/50) necesariamente.

- Plano que contendrá las formas y nomenclaturas del patrimonio comunitario a intervenir, la definición del espacio y sus colindancias más próximas.

- ✓ 3º COTAS Y SUPERFICIES

Escala (1/100 ó 1/50) necesariamente.

- Plano que contendrá las dimensiones precisas y nomenclaturas del patrimonio comunitario sobre el espacio en que se actúa.

- ✓ 4º CORTES POR SECCIÓN

Escala (1/100 ó 1/50),

(Sección X-X' Longitudinal)

(Sección Y-Y' Transversal)

- Plano en el que se realizan las suficientes vistas y cortes de sección tanto transversales como longitudinales, que definan de manera clara y pormenorizada la intervención que se practica sobre el patrimonio comunitario.
- II. Proyecto de Construcción:** En cada caso, a requerimiento de cada obra en particular y en función de su casuística, deberá contener los planos que se requieran, para una ejecución correcta de la misma, tales como:
 - ✓ 1º TRAZO Y CIMENTACIÓN
Escala (1/100 ó 1/50).
Los necesarios para definir de una manera correcta el sistema estructural y de soporte de la obra proyectada.
 - ✓ 2º DRENAJE, DESCARGAS Y TRATAMIENTO
Escala (1/100 ó 1/50).
 - ✓ 3º ESTRUCTURA
Los necesarios para definir de una manera correcta el sistema estructural y de soporte de la obra proyectada.
Escala (1/100 ó 1/50).
 - ✓ 4º ALUMBRADO PUBLICO
Escala (1/100 ó 1/50) necesariamente.
 - ✓ 5º ESQUEMA UNIFILAR ELECTRICO
Sin Escala
 - ✓ 6º INSTALACIÓN HIDRAULICA Y SANITARIA
Escala (1/100 ó 1/50) necesariamente
 - ✓ 7º OTRAS INSTALACIONES
Escala (1/100 ó 1/50) necesariamente;
los planos de detalles constructivos a Escala (1/20).
 - ✓ 8º PLANOS DE ACABADOS
 - o ACABADOS EN PISO, MUROS Y TECHO (PLAFONES O LECHO BAJO DE LOSA)
 - o CARPINTERIA EXTERIOR
 - o CARPINTERIA INTERIOREscala (1/100 ó 1/50) necesariamente
 - o PLANO DE DETALLES DE CARPINTERÍA
Escala (1/20) Obligatoriamente
 - ✓ 9º PLANOS DE HERRERÍA
 - o PUERTAS METÁLICAS
 - o BARANDALES METÁLICOS
 - o PROTECCIONES Y CANCELESEscala (1/100 ó 1/50) necesariamente;
los planos de detalles constructivos a Escala (1/20) OBLIGATORIAMENTE.
 - ✓ 10º DETALLES CONSTRUCTIVOS
Escala (1/20) Obligatoriamente.
- III. Especificaciones Técnicas:** Anexos técnicos y constructivos que explican en texto, la forma en que se ejecutará cada partida y sub-partida de obra.
 - ✓ Memorias de cálculo estructural.
 - ✓ Memorias de cálculo de instalaciones.
 - ✓ Otros documentos técnicos aplicables.

IV. Catálogo de Conceptos: Deberá incluir una lista de las partidas de obra a ejecutar. Las partidas de obra son generalizaciones que engloban, por medio de una clave, asociada con el nombre de estas, identifica y enlista en orden de realización a las sub-partidas y servirán para identificar los conceptos a detallar.

Los conceptos son los procedimientos constructivos necesarios para ejecutar correcta y debidamente las acciones de infraestructura o equipamiento patrimonial comunitario. Dicho catálogo deberá contener:

- ✓ Clave de identificación: Abreviatura que identifica y enumera a cada partida, así como las respectivas sub-partidas.
- ✓ Nombre de la partida: Denominación de los trabajos a desarrollar.
- ✓ Descripción general de cada partida y sub-partida.
- ✓ Unidad de medida de cada concepto.
- ✓ Cantidad de veces que se realizará, colocará o ejecutará el concepto.

Para su mejor referencia, se puede consultar el siguiente modelo de catálogo de conceptos:

Partida 1. Preliminares (PRE)					
Clave	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
PRE01	Limpieza del terreno incluye: mano de obra, herramienta, acarreo, retiro de basura y escombros al banco de escombros en obra. p.u.o.t (Pago por Unidad de Obra Terminada)	m ²	682.69	\$5,150.00	\$3,515,857

Así, la Partida 1, denominada Preliminares, tiene como primer sub-partida la descrita en el cuadro correspondiente, con clave PRE01, debido al orden de su realización. Debido a que dicha sub-partida se realiza por metro cuadrado, se especifica la unidad de medida, y la cantidad de metros cuadrados que se emplearán, así como su precio unitario e importe total de la sub-partida

V. Precios Unitarios: Desglose del costo total de cada concepto, incluyendo material, mano de obra, herramienta y otros gastos y costos como el flete, el acarreo, el desalojo y los insumos, entre otros aspectos necesarios para la correcta ejecución de cada concepto.

VI. Presupuesto de Obra: Es el costo final de cada concepto, mismo que se adjunta al catálogo de conceptos.

VII. Programación de Obra: Calendarización del comienzo de cada partida y concepto, que señalará un estimado de su duración y una fecha aproximada para su culminación.

CATÁLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Dotación de agua potable;
- Descargas domiciliarias;
- Rastros y mercados municipales;
- Panteones;
- Trazo y construcción de banquetas;
- Pavimentación y encarpado de calles;
- Señalización de calles, caminos y espacios públicos;
- Alumbrado público;
- Parques y jardines;
- Espacios deportivos;
- Plazas comunitarias;
- Pozos profundos;
- Tanques elevados; y
- Fosas sépticas comunes para un mínimo de 5 viviendas y ubicadas en un radio menor a 50 mts.
- Otro equipamiento.

ANEXO V
PONDERACIÓN DE LA FACTIBILIDAD

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



ANEXO V

PONDERACION DE LA FACTIBILIDAD	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Grado de aislamiento de la(s) localidad(es);	20%
Acceso a servicios básicos en la(s) localidad(es);	20%
Necesidades básicas de infraestructura de la(s) localidad(es);	20%
Costo-beneficio.	40%
TOTAL	100%

ANEXO VI
CATÁLOGO DE MUNICIPIOS DE SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE
(SINHAMBRE).

SEDATU
 SECRETARÍA DE
 DESARROLLO AGRARIO,
 TERRITORIAL Y URBANO



001

Entidad federativa	Municipio	Entidad federativa	Municipio
Aguascalientes	Aguascalientes	Chiapas	Tonalá
Baja California	Tijuana	Chiapas	Frontera Comalapa
Baja California	Ensenada	Chiapas	Pijijiapan
Baja California	Mexicali	Chiapas	Yajalón
Baja California Sur	Los Cabos	Chiapas	Pueblo Nuevo Solistahuacán
Campeche	Carmen	Chiapas	Teopisca
Campeche	Campeche	Chiapas	Tecpatán
Campeche	Escárcega	Chiapas	Chicomuselo
Chiapas	Ocosingo	Chiapas	Chiapa de Corzo
Chiapas	Chilón	Chiapas	Pantelhó
Chiapas	Las Margaritas	Chiapas	Larráinzar
Chiapas	Tila	Chiapas	Huitiupán
Chiapas	Chamula	Chiapas	La Concordia
Chiapas	Tapachula	Chiapas	Siltepec
Chiapas	Palenque	Chiapas	Huixtán
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	Jitotol
Chiapas	Simojovel	Chiapas	El Bosque
Chiapas	Ocozocoautla de Espinosa	Chiapas	Chalchihuitán
Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Chiapas	Mitontic
Chiapas	Tenejapa	Chiapas	Sitalá
Chiapas	Oxchuc	Chiapas	Chanal
Chiapas	Villa Corzo	Chiapas	Ocoatepec
Chiapas	La Trinitaria	Chiapas	Maravilla Tenejapa
Chiapas	Venustiano Carranza	Chiapas	Amatenango del Valle
Chiapas	Zinacantan	Chiapas	San Lucas
Chiapas	Chenalhó	Chiapas	Aldama
Chiapas	Villaflores	Chiapas	Santiago el Pinar
Chiapas	La Independencia	Chihuahua	Juárez
Chiapas	San Juan Cancuc	Chihuahua	Guadalupe y Calvo
Chiapas	Altamirano	Chihuahua	Guachochi
Chiapas	Tumbalá	Chihuahua	Chihuahua
Chiapas	Motozintla	Chihuahua	Morelos
Chiapas	Cintalapa	Coahuila	Torreón
Chiapas	Comitán de Domínguez	Coahuila	Saltillo
Chiapas	Salto de Agua	Colima	Tecomán
Chiapas	Sabanilla	Distrito Federal	Iztapalapa

ANEXO VI
CATÁLOGO DE MUNICIPIOS DE SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE
(SINHAMBRE)



002

Entidad federativa	Municipio	Entidad federativa	Municipio
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	Guerrero	Ahuacutzingo
Distrito Federal	Tlalpan	Guerrero	San Miguel Totolapan
Distrito Federal	Álvaro Obregón	Guerrero	Leonardo Bravo
Durango	Durango	Guerrero	Tlacoachistlahuaca
Durango	Mezquital	Guerrero	Alcozauca de Guerrero
Durango	Gómez Palacio	Guerrero	Cochoapa el Grande
Guanajuato	León	Guerrero	Metlatónoc
Guanajuato	Irapuato	Guerrero	Olinale
Guanajuato	San Miguel de Allende	Guerrero	Copanatoyac
Guanajuato	Celaya	Guerrero	José Joaquín de Herrera
Guanajuato	Pénjamo	Guerrero	Mártir de Cuilapan
Guanajuato	Dolores Hidalgo	Guerrero	Coahuayutla de José María Izazaga
Guanajuato	Silao	Guerrero	Copalillo
Guanajuato	San Felipe	Guerrero	Cuauhlepec
Guanajuato	San Luis de la Paz	Guerrero	Florencio Villarreal
Guerrero	Acapulco de Juárez	Guerrero	Xalpatlahuac
Guerrero	Chilapa de Álvarez	Guerrero	Iliatenco
Guerrero	Tlapa de Comonfort	Guerrero	Copala
Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero	Zapotitlán Tablas
Guerrero	Ayutla de los Libres	Guerrero	Igualapa
Guerrero	Ometepec	Guerrero	Tlacoapa
Guerrero	San Luis Acatlán	Guerrero	Tlalixtaquilla de Maldonado
Guerrero	Coyuca de Benítez	Guerrero	Atlamajalcingo del Monte
Guerrero	San Marcos	Hidalgo	Huejutla de Reyes
Guerrero	Tecoanapa	Hidalgo	Xochiatipan
Guerrero	Acatepec	Hidalgo	Huehuetla
Guerrero	Taxco de Alarcón	Hidalgo	Yahualica
Guerrero	Xochistlahuaca	Hidalgo	San Bartolo Tutotepec
Guerrero	Atoyac de Álvarez	Jalisco	Guadalajara
Guerrero	Técpa de Galeana	Jalisco	Zapopan
Guerrero	Ajuchitlán del Progreso	Jalisco	Tlaquepaque
Guerrero	General Heliodoro Castillo	Jalisco	Tonalá
Guerrero	Teloloapan	Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga
Guerrero	Quechultenango	Jalisco	Mezquitic
Guerrero	Tixtla de Guerrero	México	Ecatepec de Morelos
Guerrero	Atlixac	México	Toluca
Guerrero	Zihuatanejo de Azueta	México	Chimalhuacán
Guerrero	Minatitlán	México	Nezahualcóyotl

ANEXO VI
CATÁLOGO DE MUNICIPIOS DE SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE
(SINHAMBRE)

SEDATU
 SECRETARÍA DE
 DESARROLLO AGRARIO,
 TERRITORIAL Y URBANO



003

Entidad federativa	Municipio	Entidad federativa	Municipio
México	San Felipe del Progreso	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
México	Naucalpan de Juárez	Oaxaca	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
México	Ixtlahuaca	Oaxaca	San Miguel Soyaltepec
México	San José del Rincón	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
México	Ixtapaluca	Oaxaca	Santa María Chilchotla
México	Valle de Chalco Solidaridad	Oaxaca	San Agustín Loxicha
México	Tlalnepantla de Baz	Oaxaca	San Felipe Jalapa de Díaz
México	Nicolás Romero	Oaxaca	Santiago Juxtlahuaca
México	Chalco	Oaxaca	San Lucas Ojitlán
México	Zinacantepec	Oaxaca	San José Tenango
México	Villa Victoria	Oaxaca	Santa Cruz Zenzontepec
México	Tultitlán	Oaxaca	San Juan Lalana
México	Texcoco	Oaxaca	Santiago Amaltepec
México	Tejupilco	Oaxaca	San Mateo del Mar
México	Atizapán de Zaragoza	Oaxaca	Mazatlán Villa de Flores
México	Temoaya	Oaxaca	Santiago Ixtayutla
México	Almoloya de Juárez	Oaxaca	Santo Domingo de Morelos
México	La Paz	Oaxaca	San Carlos Yaulepec
México	Tecámac	Oaxaca	San Pedro Quiatoni
México	Temascalcingo	Oaxaca	Coicoyán de las Flores
México	Cuautitlán Izcalli	Oaxaca	San Martín Peras
México	Jiquipilco	Oaxaca	San Felipe Usila
México	Acambay	Oaxaca	Santiago Jocotepec
México	Tenancingo	Oaxaca	Candelaria Loxicha
México	Sultepec	Oaxaca	San Pedro Ixcatlán
México	Luvianos	Oaxaca	San Lorenzo Texmelúcan
México	Zumpahuacán	Oaxaca	San Lucas Zoquiápan
México	Ixtapan del Oro	Oaxaca	San Miguel Amatlán
Michoacán	Morelia	Oaxaca	Santa María Chimalapa
Michoacán	Uruapan	Oaxaca	San Miguel Quetzaltepec
Michoacán	Zitácuaro	Oaxaca	Huautepec
Michoacán	Hidalgo	Oaxaca	Santa Lucía Monteverde
Michoacán	Zamora	Oaxaca	San Lorenzo
Michoacán	Maravatio	Oaxaca	Santiago Zacatepec
Michoacán	Nocupétaro	Oaxaca	Santiago Choápam
Morelos	Cuernavaca	Oaxaca	San Jerónimo Coatlán
Nayarit	Del Nayar	Oaxaca	Totontepec Villa de Morelos
Nuevo León	Monterrey	Oaxaca	Santiago Tlazoyaltepec

ANEXO VI
CATÁLOGO DE MUNICIPIOS DE SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE
(SINHAMBRE)



004

Entidad federativa	Municipio	Entidad federativa	Municipio
Oaxaca	San Pedro Sochiápam	Oaxaca	San Lucas Camotlán
Oaxaca	San Cristóbal Amatlán	Oaxaca	San Miguel Tilquiápam
Oaxaca	Teteltepec de Valdés	Oaxaca	San Juan Lachigallá
Oaxaca	Santa María Teopoxco	Oaxaca	Santos Reyes Pápalo
Oaxaca	San Simón Zahuatlán	Oaxaca	Cuyamecalco Villa de Zaragoza
Oaxaca	Santiago Textitlán	Oaxaca	San Francisco Logueche
Oaxaca	San Miguel Coatlán	Oaxaca	Santiago Texcalcingo
Oaxaca	Santo Domingo Tepuxtepec	Oaxaca	Santa María la Asunción
Oaxaca	Magdalena Teitipac	Oaxaca	San Juan Tepeuxila
Oaxaca	San Bartolomé Ayautlán	Oaxaca	San Juan Coatzacoapam
Oaxaca	Santa Lucía Miahuatlán	Oaxaca	San Juan Comaltepec
Oaxaca	Santa Cruz Xitla	Oaxaca	Santa María Zaniza
Oaxaca	San Andrés Teotitlán	Oaxaca	Santa Ana Zegache
Oaxaca	Santa Catarina Mechoacán	Oaxaca	Asunción Ocotlán
Oaxaca	Coatecas Altas	Oaxaca	San Jacinto Tlacoatepec
Oaxaca	San Andrés Paxtlán	Oaxaca	Santa Cruz Nundaco
Oaxaca	Eloxochitlán de Flores Magón	Oaxaca	Santa Inés del Monte
Oaxaca	San Pedro y San Pablo Ayutla	Oaxaca	San Pedro Ocotepéc
Oaxaca	San Miguel Mixtepec	Oaxaca	Santa María Temaxcaltepec
Oaxaca	Santa Catarina Loxicha	Oaxaca	Santa María Pápalo
Oaxaca	San Antonio Tepetlapa	Oaxaca	San Juan Bautista Tlacoatzintepec
Oaxaca	San José Lachiguirí	Oaxaca	San Martín Itunyoso
Oaxaca	Santa María Ozolotepec	Oaxaca	Yaxe
Oaxaca	San Pedro Atoyac	Oaxaca	San Juan Bautista Atatláhuca
Oaxaca	San Vicente Coatlán	Oaxaca	San Francisco Chapulepa
Oaxaca	San José Independencia	Oaxaca	Chiquihuitlán de Benito Juárez
Oaxaca	Santiago Camotlán	Oaxaca	Santiago Ixcuintepec
Oaxaca	Santiago Yaitepec	Oaxaca	San Jorge Nuchita
Oaxaca	San Pedro Teutila	Oaxaca	Santos Reyes Yucunã
Oaxaca	Magdalena Peñasco	Oaxaca	San Pablo Tijaitepec
Oaxaca	San Juan Petlapa	Oaxaca	San Jerónimo Taviche
Oaxaca	Santiago Atitlán	Oaxaca	San Marcial Ozolotepec
Oaxaca	San Juan Ozolotepec	Oaxaca	Santa María Tlaxiaco
Oaxaca	Santa María Tepantlali	Oaxaca	San Antonio Siricahua
Oaxaca	San Pedro el Alto	Oaxaca	Santa María Apazco
Oaxaca	San Esteban Atatláhuca	Oaxaca	San Miguel Chicahua
Oaxaca	San Juan Lachao	Oaxaca	Santa Cruz Acatepec
Oaxaca	Mesones Hidalgo	Oaxaca	San Pedro Mártir

ANEXO VI
CATÁLOGO DE MUNICIPIOS DE SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE
(SINHAMBRE)



005

Entidad federativa	Municipio	Entidad federativa	Municipio
Oaxaca	Magdalena Mixtpec	Sar Luis Potosí	Aquismón
Oaxaca	San Francisco Ozolotepec	Sar Luis Potosí	San Luis Potosí
Oaxaca	Santa María Quiegolani	Sar Luis Potosí	Xilitla
Oaxaca	San Miguel Huautla	Sar Luis Potosí	Matlapa
Oaxaca	San Pedro Tavche	Sar Luis Potosí	Tanlaías
Oaxaca	San Cristóbal Amaltepec	Sar Luis Potosí	Santa Catarina
Oaxaca	San Juan Diuxi	Sinaloa	Culiacán
Oaxaca	San Melchor Betaza	Sinaloa	Guasave
Oaxaca	San Jerónimo Tecóatl	Sinaloa	Sinaloa
Oaxaca	Santa María Totolapilla	Sinaloa	Ahome
Oaxaca	Santo Domingo Ozolotepec	Sonora	Hermosillo
Oaxaca	San Lorenzo Cuaunecuiltla	Sonora	Etchojoa
Oaxaca	Santo Domingo Reyaga	Tabasco	Cárdenas
Oaxaca	Santa Catalina Quieri	Tabasco	Huimanguillo
Oaxaca	Santa Ana Cuauhtémoc	Tabasco	Comalcalco
Oaxaca	San Pedro Coxcatépec Cántaros	Tabasco	Centro
Oaxaca	San Ildefonso Sola	Tabasco	Centla
Oaxaca	San Miguel Tenango	Tabasco	Macuspana
Oaxaca	Santa Ana Ateixtlahuaca	Tabasco	Cunduacán
Puebla	Puebla	Tamaulipas	Matamoros
Puebla	Tehuacán	Tamaulipas	Reynosa
Puebla	San Andrés Cholula	Tamaulipas	Altamira
Puebla	Ajalpan	Tlaxcala	San Pablo del Monte
Puebla	Huauclínango	Tlaxcala	El Carmen Tequexquilita
Puebla	Atlixco	Tlaxcala	Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santo
Puebla	Xicotepec	Veracruz	Papantla
Puebla	Vicente Guerrero	Tamaulipas	Reynosa
Puebla	Atempan	Tamaulipas	Altamira
Puebla	Zoquitián	Tlaxcala	San Pablo del Monte
Puebla	Huitzilán de Serdán	Tlaxcala	El Carmen Tequexquilita
Puebla	Eloxochitlán	Tlaxcala	Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santo
Puebla	San Antonio Cañada	Veracruz	Papantla
Puebla	Camocuautla	Veracruz	Tantoyuca
Querétaro	Querétaro	Veracruz	Álamo Temapache
Querétaro	San Juan del Río	Veracruz	San Andrés Tuxtla
Quintana Roo	Benito Juárez	Veracruz	Tihuetlán
Quintana Roo	Othón P. Blanco	Veracruz	Coscomatepec
San Luis Potosí	Tamazunchale	Veracruz	Ixhuatlán de Madero

ANEXO VI
CATÁLOGO DE MUNICIPIOS DE SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE
(SINHAMBRE)

SEDATU
 SECRETARÍA DE
 DESARROLLO AGRARIO,
 TERRITORIAL Y URBANO



006

Entidad federativa	Municipio	Entidad federativa	Municipio
Veracruz	Las Choapas	Veracruz	Tehuipango
Veracruz	Xalapa	Veracruz	Soledad Atzompa
Veracruz	Veracruz	Veracruz	La Perla
Veracruz	Altotonga	Veracruz	Mecayapan
Veracruz	Chicontepec	Veracruz	Filomeno Mata
Veracruz	Soteapan	Veracruz	Zontecomatlán de López y Fuentes
Veracruz	Acayucan	Veracruz	Calcahualco
Veracruz	Zongolica	Veracruz	Mecatlán
Veracruz	Minatitlán	Veracruz	Mixtla de Altamirano
Veracruz	Atzacan	Veracruz	Ilamatlán
Veracruz	Tezonapa	Veracruz	Aquila
Veracruz	Jalacingo	Yucatán	Mérida
Veracruz	Tuxpan	Yucatán	Tahdziú
Veracruz	Coatzacoalcos	Zacatecas	Fresnillo
Veracruz	Playa Vicente	Zacatecas	Pinos

ANEXO VII

CATÁLOGO DE MUNICIPIOS CON POLÍGONOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



001

Entidad federativa	Municipio	Entidad federativa	Municipio
Aguascalientes	Aguascalientes	Guerrero	Acapulco de Juárez
Aguascalientes	Jesús María	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo
Baja California	Ensenada	Guerrero	Zihuatanejo de Azueta
Baja California	Mexicali	Hidalgo	Pachuca de Soto
Baja California	Tijuana	Hidalgo	Tulancingo de Bravo
Baja California Sur	La Paz	Jalisco	Guadalajara
Baja California Sur	Los Cabos	Jalisco	Puerto Vallarta
Campeche	Campeche	Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga
Campeche	Carmen	Jalisco	Tlaquepaque
Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Jalisco	Tonalá
Chiapas	Tapachula	Jalisco	Zapopan
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	México	Chalco
Chihuahua	Chihuahua	México	Chimalhuacán
Chihuahua	Juárez	México	Cuautitlán Izcalli
Coahuila de Zaragoza	Saltillo	México	Ecatepec de Morelos
Coahuila de Zaragoza	Torreón	México	Huixquilucan
Colima	Colima	México	Ixtapaluca
Colima	Manzanillo	México	La Paz
Colima	Tecomán	México	Naucalpan de Juárez
Distrito Federal	Álvaro Obregón	México	Nezahualcóyotl
Distrito Federal	Azcapotzalco	México	Nicolás Romero
Distrito Federal	Benito Juárez	México	Tecámac
Distrito Federal	Coyoacán	México	Tlalnepantla de Baz
Distrito Federal	Cuauhtémoc	México	Toluca
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	México	Tu titlán
Distrito Federal	Iztacalco	México	Valle de Chalco Solidaridad
Distrito Federal	Iztapalapa	Michoacán de Ocampo	Morelia
Distrito Federal	Miguel Hidalgo	Michoacán de Ocampo	Uruapan
Distrito Federal	Tláhuac	Morelos	Cuautla
Distrito Federal	Tlalpan	Morelos	Cuernavaca
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Nayarit	Bahía de Banderas
Distrito Federal	Xochimilco	Nayarit	Tapic
Durango	Durango	Nuevo León	Apodaca
Durango	Gómez Palacio	Nuevo León	Gral. Escobedo
Durango	Lerdo	Nuevo León	Guadalupe
Guanajuato	Celaya	Nuevo León	Juárez
Guanajuato	Irapuato	Nuevo León	Monterrey
Guanajuato	León	Nuevo León	San Nicolás de los Garza
Guanajuato	Salamanca	Nuevo León	Santa Catarina

ANEXO VII

CATÁLOGO DE MUNICIPIOS CON POLÍGONOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROPECUARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



002

Entidad federativa	Municipio	Entidad federativa	Municipio
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Sonora	Hermosillo
Oaxaca	Salina Cruz	Tabasco	Cárdenas
Puebla	Puebla	Tabasco	Centro
Puebla	Tehuacán	Tamaulipas	Matamoros
Querétaro	Querétaro	Tamaulipas	Nuevo Laredo
Querétaro	San Juan del Río	Tamaulipas	Reynosa
Quintana Roo	Benito Juárez	Tamaulipas	Tampico
Quintana Roo	Othón P. Blanco	Tamaulipas	Victoria
Quintana Roo	Solidaridad	Tlaxcala	Huamantla
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Tlaxcala	Tlaxcala
San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz
Sinaloa	Ahome	Veracruz de Ignacio de la Llave	Xalapa
Sinaloa	Culiacán	Yucatán	Kanasín
Sinaloa	Guasave	Yucatán	Mérida
Sinaloa	Mazatlán	Zacatecas	Fresnillo
Sonora	Cajeme	Zacatecas	Zacatecas

ANEXO VIII

CATÁLOGO DE MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI)



001

CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO	CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO
4003	Campeche	Cármen	20337	Oaxaca	San Pedro y San Pablo Ayutla
4004	Campeche	Champotón	20342	Oaxaca	San Raymundo Jalpan
4005	Campeche	Hechelchakán	20343	Oaxaca	San Sebastián Abasco
4006	Campeche	Hopechén	20344	Oaxaca	San Sebastián Coatán
4008	Campeche	Tenabo	20346	Oaxaca	San Sebastián Nicananduta
4009	Campeche	Escárcega	20347	Oaxaca	San Sebastián Río Hondo
4010	Campeche	Calakmul	20348	Oaxaca	San Sebastián Tecomaxtlahuacán
4011	Campeche	Candelaria	20349	Oaxaca	San Sebastián Tetipac
5020	Coahuila	Múzquiz	20350	Oaxaca	San Sebastián Tutla
7004	Chiapas	Altamirano	20352	Oaxaca	San Simón Zahuatlán
7005	Chiapas	Amatán	20354	Oaxaca	Santa Ana Ateixtlahuacán
7006	Chiapas	Amatenango de la Frontera	20355	Oaxaca	Santa Ana Cuauhtémoc
7007	Chiapas	Amatenango del Valle	20356	Oaxaca	Santa Ana del Valle
7013	Chiapas	Bochil	20357	Oaxaca	Santa Ana Tavela
7014	Chiapas	El Bosque	20359	Oaxaca	Santa Ana Yareni
7017	Chiapas	Cintalapa	20360	Oaxaca	Santa Ana Zegache
7018	Chiapas	Coapilla	20361	Oaxaca	Santa Catalina Quieri
7019	Chiapas	Comitán de Domínguez	20362	Oaxaca	Santa Catarina Cubtla
7021	Chiapas	Copainalá	20363	Oaxaca	Santa Catarina Ixttepeji
7022	Chiapas	Chalchihuitán	20364	Oaxaca	Santa Catarina Juquila
7023	Chiapas	Chamula	20365	Oaxaca	Santa Catarina Lachatao
7024	Chiapas	Chanal	20366	Oaxaca	Santa Catarina Loxicha
7025	Chiapas	Chapultenango	20367	Oaxaca	Santa Catarina Mechoacán
7026	Chiapas	Chenalhó	20368	Oaxaca	Santa Catarina Minas
7031	Chiapas	Chilón	20369	Oaxaca	Santa Catarina Quiané
7033	Chiapas	Francisco León	20371	Oaxaca	Santa Catarina Ticuá
7034	Chiapas	Frontera Comalapa	20372	Oaxaca	Santa Catarina Yasonotú
7038	Chiapas	Huixtán	20374	Oaxaca	Santa Cruz Acatepec
7039	Chiapas	Huitupán	20375	Oaxaca	Santa Cruz Amilpas
7041	Chiapas	La Independencia	20377	Oaxaca	Santa Cruz Itundujia
7042	Chiapas	Ixhuatán	20378	Oaxaca	Santa Cruz Mixtepec
7043	Chiapas	Ixtacomitán	20379	Oaxaca	Santa Cruz Nundaco
7044	Chiapas	Ixtapa	20380	Oaxaca	Santa Cruz Papalutla
7045	Chiapas	Ixtapangajoya	20382	Oaxaca	Santa Cruz Tacahua
7047	Chiapas	Jitotol	20384	Oaxaca	Santa Cruz Xitla
7049	Chiapas	Larráinzar	20385	Oaxaca	Santa Cruz Xoxocotlán
7052	Chiapas	Las Margaritas	20386	Oaxaca	Santa Cruz Zenzontepec
7053	Chiapas	Mazapa de Madero	20387	Oaxaca	Santa Gertrudis
7056	Chiapas	Mitontic	20388	Oaxaca	Santa Inés del Monte
7057	Chiapas	Motozintla	20389	Oaxaca	Santa Inés Yatzeche
7059	Chiapas	Ocosingo	20390	Oaxaca	Santa Lucía del Camino



002

CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO	CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO
7060	Chiapas	Ocoatepec	20391	Oaxaca	Santa Lucía Miahuatlán
7061	Chiapas	Ocozacoautla de Espinosa	20392	Oaxaca	Santa Lucía Monteverde
7064	Chiapas	Oxchuc	20393	Oaxaca	Santa Lucía Ocotlán
7065	Chiapas	Palenque	20394	Oaxaca	Santa María Alotepec
7066	Chiapas	Pantelhó	20395	Oaxaca	Santa María Apazco
7067	Chiapas	Pantepec	20396	Oaxaca	Santa María la Asunción
7070	Chiapas	El Porvenir	20397	Oaxaca	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
7072	Chiapas	Pueblo Nuevo Solistahuacán	20399	Oaxaca	Santa María Atzompa
7073	Chiapas	Rayón	20401	Oaxaca	Santa María Colotepec
7075	Chiapas	Las Rosas	20403	Oaxaca	Santa María Coyotepec
7076	Chiapas	Sabanilla	20406	Oaxaca	Santa María Chilchotla
7077	Chiapas	Salto de Agua	20407	Oaxaca	Santa María Chimalapa
7078	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	20409	Oaxaca	Santa María del Tule
7081	Chiapas	Simojovel	20410	Oaxaca	Santa María Ecatepec
7082	Chiapas	Sitalá	20411	Oaxaca	Santa María Guelacé
7084	Chiapas	Solosuchiapa	20412	Oaxaca	Santa María Guenagati
7085	Chiapas	Soyaló	20413	Oaxaca	Santa María Huatulco
7089	Chiapas	Tapachula	20414	Oaxaca	Santa María Huazolotitlán
7090	Chiapas	Tapalapa	20415	Oaxaca	Santa María Ipalapa
7091	Chiapas	Tapilula	20417	Oaxaca	Santa María Jacatepec
7092	Chiapas	Tecpatán	20418	Oaxaca	Santa María Jalapa del Marqués
7093	Chiapas	Tenejapa	20419	Oaxaca	Santa María Jaltianguis
7094	Chiapas	Teopisca	20420	Oaxaca	Santa María Lachixio
7096	Chiapas	Tila	20421	Oaxaca	Santa María Mixtequilla
7099	Chiapas	La Trinitaria	20422	Oaxaca	Santa María Nativitas
7100	Chiapas	Tumbalá	20424	Oaxaca	Santa María Ozolotepec
7101	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	20425	Oaxaca	Santa María Pápalo
7106	Chiapas	Venustiano Carranza	20426	Oaxaca	Santa María Peñoles
7109	Chiapas	Yajalón	20427	Oaxaca	Santa María Petapa
7111	Chiapas	Zinacantán	20428	Oaxaca	Santa María Quiegolani
7112	Chiapas	San Juan Cancuc	20429	Oaxaca	Santa María Sola
7113	Chiapas	Aldama	20430	Oaxaca	Santa María Tataltepec
7114	Chiapas	Benemérito de las Américas	20432	Oaxaca	Santa María Temaxcalapa
7115	Chiapas	Maravilla Tenejapa	20433	Oaxaca	Santa María Temaxcaltepec
7116	Chiapas	Marqués de Comillas	20434	Oaxaca	Santa María Teopoxco
7118	Chiapas	San Andrés Duraznal	20435	Oaxaca	Santa María Tepantlali
7119	Chiapas	Santiago el Pinar	20436	Oaxaca	Santa María Texcatitlán
8007	Chihuahua	Balleza	20437	Oaxaca	Santa María Tlahuilotpec
8008	Chihuahua	Batopilas	20438	Oaxaca	Santa María Tlaxiactac
8009	Chihuahua	Bcoyna	20439	Oaxaca	Santa María Tonameca
8012	Chihuahua	Carichí	20440	Oaxaca	Santa María Totolapilla



003

CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO	CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO
8019	Chihuahua	Chihuahua	20441	Oaxaca	Santa María Xadani
8020	Chihuahua	Chínipas	20442	Oaxaca	Santa María Yalina
8027	Chihuahua	Guachochi	20443	Oaxaca	Santa María Yavesia
8029	Chihuahua	Guadalupe y Calvo	20444	Oaxaca	Santa María Yolotepec
8030	Chihuahua	Guazapares	20445	Oaxaca	Santa María Yosoyúa
8037	Chihuahua	Juárez	20446	Oaxaca	Santa María Yucuhiti
8040	Chihuahua	Madera	20447	Oaxaca	Santa María Zacatepec
8041	Chihuahua	Maguarichi	20448	Oaxaca	Santa María Zaniza
8046	Chihuahua	Morelos	20450	Oaxaca	Santiago Amoltepec
8047	Chihuahua	Moris	20451	Oaxaca	Santiago Apoala
8063	Chihuahua	Temósachic	20452	Oaxaca	Santiago Apóstol
8065	Chihuahua	Lirio	20453	Oaxaca	Santiago Astata
8066	Chihuahua	Uruachi	20454	Oaxaca	Santiago Atitlán
9002	Distrito Federal	Azcapotzalco	20456	Oaxaca	Santiago Cacaloxtotec
9003	Distrito Federal	Coyoacán	20457	Oaxaca	Santiago Camotlán
9005	Distrito Federal	Gustavo A. Madero	20458	Oaxaca	Santiago Comaltepec
9006	Distrito Federal	Iztacalco	20460	Oaxaca	Santiago Choápam
9007	Distrito Federal	Iztapalapa	20461	Oaxaca	Santiago del Río
9008	Distrito Federal	La Magdalena Contreras	20465	Oaxaca	Santiago Ixcuintepec
9009	Distrito Federal	Milpa Alta	20466	Oaxaca	Santiago Ixtayutla
9010	Distrito Federal	Álvaro Obregón	20467	Oaxaca	Santiago Jamiltepec
9011	Distrito Federal	Tláhuac	20468	Oaxaca	Santiago Jocotepec
9012	Distrito Federal	Tlalpan	20469	Oaxaca	Santiago Juxtlahuaca
9013	Distrito Federal	Xochimilco	20470	Oaxaca	Santiago Lachiguiri
9014	Distrito Federal	Benito Juárez	20471	Oaxaca	Santiago Lalopa
9015	Distrito Federal	Cuauhtémoc	20472	Oaxaca	Santiago Laollaga
9016	Distrito Federal	Miguel Hidalgo	20473	Oaxaca	Santiago Laxopa
9017	Distrito Federal	Venustiano Carranza	20475	Oaxaca	Santiago Matatlán
10005	Durango	Durango	20477	Oaxaca	Santiago Minas
10014	Durango	Mezquital	20480	Oaxaca	Santiago Nundiche
10023	Durango	Pueblo Nuevo	20481	Oaxaca	Santiago Nuyoó
11020	Guanajuato	León	20482	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional
11033	Guanajuato	San Luis de la Paz	20486	Oaxaca	Villa Tejupam de la Unión
12001	Guerrero	Acapulco de Juárez	20489	Oaxaca	Santiago Tetepec
12002	Guerrero	Ahuacuotzingo	20490	Oaxaca	Santiago Texcalcingo
12004	Guerrero	Alcozauca de Guerrero	20491	Oaxaca	Santiago Textitlán
12008	Guerrero	Atenango del Río	20492	Oaxaca	Santiago Tilantongo
12009	Guerrero	Atlamajalcingo del Monte	20494	Oaxaca	Santiago Tlazoyaltepec
12010	Guerrero	Atlixac	20495	Oaxaca	Santiago Xanica
12012	Guerrero	Ayutla de los Libres	20496	Oaxaca	Santiago Xiacuí
12019	Guerrero	Copalillo	20497	Oaxaca	Santiago Yaitepec



004

CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO	CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO
12020	Guerrero	Copanatoyac	20498	Oaxaca	Santiago Yaveo
12024	Guerrero	Qualác	20500	Oaxaca	Santiago Yosondúa
12028	Guerrero	Chilapa de Álvarez	20502	Oaxaca	Santiago Zacatepec
12029	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	20503	Oaxaca	Santiago Zochila
12033	Guerrero	Huamuxtitlán	20504	Oaxaca	Nuevo Zoquiápan
12034	Guerrero	Huitzoco de los Figueroa	20506	Oaxaca	Santo Domingo Albarradas
12035	Guerrero	Iguala de la Independencia	20508	Oaxaca	Santo Domingo Chihuitán
12036	Guerrero	Igualapa	20509	Oaxaca	Santo Domingo de Morelos
12041	Guerrero	Malinaltepec	20510	Oaxaca	Santo Domingo Ixcatlán
12042	Guerrero	Mártir de Cuilapan	20511	Oaxaca	Santo Domingo Nuxaá
12043	Guerrero	Metlatónoc	20512	Oaxaca	Santo Domingo Ozolotepec
12045	Guerrero	Ctinalá	20513	Oaxaca	Santo Domingo Petapa
12046	Guerrero	Ometepec	20514	Oaxaca	Santo Domingo Roayaga
12051	Guerrero	Quechultenango	20515	Oaxaca	Santo Domingo Tehuantepec
12052	Guerrero	San Luis Acatlán	20516	Oaxaca	Santo Domingo Teojomulco
12059	Guerrero	Tepecoaculco de Trujano	20517	Oaxaca	Santo Domingo Tepuxtepec
12061	Guerrero	Tixtla de Guerrero	20519	Oaxaca	Santo Domingo Tomaltepec
12062	Guerrero	Tlacoachistlahuaca	20520	Oaxaca	Santo Domingo Tonalá
12063	Guerrero	Tlacoapa	20521	Oaxaca	Santo Domingo Tonaltepec
12065	Guerrero	Tlaxiataquilla de Maldonado	20522	Oaxaca	Santo Domingo Xagacía
12066	Guerrero	Tlapa de Comonfort	20526	Oaxaca	Santos Reyes Nopala
12069	Guerrero	Xalpatláhuac	20527	Oaxaca	Santos Reyes Pápalo
12071	Guerrero	Xochistlahuaca	20528	Oaxaca	Santos Reyes Tepejillo
12072	Guerrero	Zapotitlán Tablas	20529	Oaxaca	Santos Reyes Yucuná
12074	Guerrero	Zitlala	20530	Oaxaca	Santo Tomás Jalieza
12075	Guerrero	Eduardo Neri	20531	Oaxaca	Santo Tomás Mazaltepec
12076	Guerrero	Acatepec	20532	Oaxaca	Santo Tomás Ocotepec
12078	Guerrero	Cochoapa el Grande	20533	Oaxaca	Santo Tomás Tamazulapan
12079	Guerrero	José Joaquín de Herrera	20534	Oaxaca	San Vicente Coatlán
12081	Guerrero	Iliatenco	20535	Oaxaca	San Vicente Lachixio
13002	Hidalgo	Acazochitlán	20537	Oaxaca	Silacayoápan
13003	Hidalgo	Actopan	20538	Oaxaca	Sitio de Xitlapehua
13006	Hidalgo	Alfajayucan	20541	Oaxaca	Tanetze de Zaragoza
13011	Hidalgo	Atlapexco	20542	Oaxaca	Taniche
13014	Hidalgo	Calnali	20543	Oaxaca	Tataltepec de Valdés
13015	Hidalgo	Cardonal	20544	Oaxaca	Teococuilco de Marcos Pérez
13018	Hidalgo	Chapulhuacán	20545	Oaxaca	Teotitlán de Flores Magón
13019	Hidalgo	Chicuautila	20546	Oaxaca	Teotitlán del Valle
13025	Hidalgo	Huautla	20547	Oaxaca	Teotongo
13026	Hidalgo	Huazalingo	20549	Oaxaca	Tezoatlán de Segura y Luna
13027	Hidalgo	Huahuatlá	20550	Oaxaca	San Jerónimo Tlacoachahuaya



005

CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO	CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO
13028	Hidalgo	Huejutla de Reyes	20551	Oaxaca	Tlacolula de Matamoros
13030	Hidalgo	Ixmiquilpan	20553	Oaxaca	Tlaxiactac de Cabrera
13032	Hidalgo	Jaltocán	20554	Oaxaca	Totontepec Villa de Morelos
13034	Hidalgo	Lolotla	20555	Oaxaca	Trinidad Zaachila
13037	Hidalgo	Metztitlán	20556	Oaxaca	La Trinidad Vista Hermosa
13043	Hidalgo	Nicolás Flores	20557	Oaxaca	Unión Hidalgo
13046	Hidalgo	San Felipe Orizatlán	20559	Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nacional
13048	Hidalgo	Pachuca de Soto	20560	Oaxaca	Villa Díaz Ordaz
13053	Hidalgo	San Bartolo Tututepec	20564	Oaxaca	Yutanduchi de Guerrero
13054	Hidalgo	San Salvador	20565	Oaxaca	Villa de Zaachila
13055	Hidalgo	Santiago de Anaya	20566	Oaxaca	San Mateo Yucutindó
13058	Hidalgo	Tasquillo	20568	Oaxaca	Zapotitlán Palmas
13059	Hidalgo	Tecoautla	20569	Oaxaca	Santa Inés de Zaragoza
13060	Hidalgo	Tenango de Doria	20570	Oaxaca	Zimatlán de Álvarez
13062	Hidalgo	Tepehuacán de Guerrero	21001	Puebla	Acajete
13063	Hidalgo	Tepeji del Río de Ocampo	21005	Puebla	Acteopan
13066	Hidalgo	Tlanguistengo	21006	Puebla	Ahuacatlán
13073	Hidalgo	Tlanchinol	21010	Puebla	Ajalpan
13077	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	21013	Puebla	Altepexi
13078	Hidalgo	Xochiatipán	21014	Puebla	Amixtlán
13080	Hidalgo	Yahualica	21017	Puebla	Atempan
13084	Hidalgo	Zimapán	21019	Puebla	Atlixco
14019	Jalisco	Bolaños	21020	Puebla	Atoyatempan
14039	Jalisco	Guadalajara	21025	Puebla	Ayototxo de Guerrero
14061	Jalisco	Mezquitic	21028	Puebla	Camocuautla
14096	Jalisco	Tlaquepaque	21029	Puebla	Caxhuacan
14120	Jalisco	Zapopan	21030	Puebla	Coatepec
14125	Jalisco	San Ignacio Cerro Gordo	21035	Puebla	Coxcatlán
15001	México	Acambay	21036	Puebla	Coyomeapan
15003	México	Aculco	21039	Puebla	Cuautempan
15007	México	Amanalco	21043	Puebla	Cuetzalan del Progreso
15013	México	Atizapán de Zaragoza	21049	Puebla	Chiconcuautla
15014	México	Atzacmulco	21050	Puebla	Chichiquila
15020	México	Coacalco de Berriozábal	21052	Puebla	Chigmecatitlán
15025	México	Chalco	21054	Puebla	Chignautla
15026	México	Chapa de Mota	21061	Puebla	Eloxochitlán
15031	México	Chimalhuacán	21064	Puebla	Francisco Z. Mena
15032	México	Donato Guerra	21068	Puebla	Hermenegildo Galeana
15033	México	Ecatepec de Morelos	21070	Puebla	Huatlatlauca
15037	México	Huixquilucan	21071	Puebla	Huauclínango
15039	México	Ixtapaluca	21072	Puebla	Huehuetla



006

CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO	CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO
15042	México	Ixtlahuaca	21075	Puebla	Hueyapan
15047	México	Jicupilco	21076	Puebla	Hueytamalco
15048	México	Jocotitlán	21077	Puebla	Hueytlalpan
15051	México	Lerma	21078	Puebla	Huitzilán de Serdán
15056	México	Morelos	21080	Puebla	Atlequizayan
15057	México	Naucalpan de Juárez	21083	Puebla	Ixtacamaxtitlán
15058	México	Nezahualcóyotl	21084	Puebla	Ixtepec
15060	México	Nicolás Romero	21086	Puebla	Jalpan
15063	México	Ocuilán	21088	Puebla	Jonotla
15064	México	El Oro	21089	Puebla	Jopala
15067	México	Otzolotepec	21091	Puebla	Juan Galindo
15070	México	La Paz	21100	Puebla	Naupan
15074	México	San Felipe del Progreso	21101	Puebla	Nauzontla
15081	México	Tecámac	21102	Puebla	Nealtican
15085	México	Temascalcingo	21106	Puebla	Ocoyucan
15086	México	Temascaltepec	21107	Puebla	Olintla
15087	México	Temoaya	21109	Puebla	Pahuatlán
15099	México	Texcoco	21111	Puebla	Pantepec
15104	México	Tlalnepantla de Baz	21114	Puebla	Puebla
15106	México	Toluca	21119	Puebla	San Andrés Cholula
15109	México	Tultitlán	21120	Puebla	San Antonio Cañada
15111	México	Villa de Allende	21123	Puebla	San Felipe Tepatlán
15114	México	Villa Victoria	21124	Puebla	San Gabriel Chilac
15121	México	Cuauttlán Izcalli	21127	Puebla	San Jerónimo Xayacatlán
15122	México	Valle de Chalco Solidaridad	21129	Puebla	San José Miahuatlán
15124	México	San José del Rincón	21145	Puebla	San Sebastián Tlacotepec
16006	Michoacán	Aguila	21146	Puebla	Santa Catarina Tlaltempan
16016	Michoacán	Coeneo	21156	Puebla	Tehuacán
16021	Michoacán	Charapan	21158	Puebla	Tenampulco
16024	Michoacán	Cherán	21159	Puebla	Teopantlán
16025	Michoacán	Chilchota	21162	Puebla	Tepango de Rodríguez
16032	Michoacán	Erongarícuaro	21163	Puebla	Tepatlixco de Hidalgo
16053	Michoacán	Morelia	21167	Puebla	Tepetzintla
16056	Michoacán	Nahuatzen	21172	Puebla	Tetela de Ocampo
16065	Michoacán	Paracho	21173	Puebla	Tetela de Avila Castillo
16066	Michoacán	Pázcuaro	21174	Puebla	Teziutlán
16073	Michoacán	Quiroga	21177	Puebla	Tlacotepec de Benito Juárez
16075	Michoacán	Los Reyes	21178	Puebla	Tlaculotepec
16084	Michoacán	Tangamandapio	21183	Puebla	Tlaxiaco
16090	Michoacán	Tingambato	21184	Puebla	Tlapacoya
16100	Michoacán	Tzitzuntzan	21186	Puebla	Tlatlauquitepec



007

CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO	CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO
16102	Michoacán	Uruapan	21187	Puebla	Tlaxco
16112	Michoacán	Zitácuaro	21192	Puebla	Tuzamapan de Galeana
17006	Morelos	Cuautla	21194	Puebla	Venustiano Carranza
17007	Morelos	Cuernavaca	21195	Puebla	Vicente Guerrero
17017	Morelos	Puerto de Ixtla	21196	Puebla	Xayacatlán de Bravo
17018	Morelos	Temixco	21197	Puebla	Xicotepec
17020	Morelos	Tepoztlán	21200	Puebla	Xochiapulco
17022	Morelos	Tetela del Volcán	21202	Puebla	Xochitlán de Vicente Suárez
18005	Nayarit	Huajicori	21204	Puebla	Yaonáhuac
18009	Nayarit	Del Nayar	21207	Puebla	Zacapoxtla
18011	Nayarit	Ruiz	21208	Puebla	Zacatlán
18017	Nayarit	Tepic	21210	Puebla	Zapotitlán de Méndez
18019	Nayarit	La Yesca	21211	Puebla	Zaragoza
19039	Nuevo León	Monterrey	21212	Puebla	Zautla
20001	Oaxaca	Abejones	21213	Puebla	Zihuateutla
20002	Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa	21214	Puebla	Zinacatepec
20003	Oaxaca	Asunción Cacalotepec	21215	Puebla	Zongozotla
20005	Oaxaca	Asunción Ixtaltepec	21216	Puebla	Zoquiapan
20006	Oaxaca	Asunción Nochistlán	21217	Puebla	Zoqueitlán
20007	Oaxaca	Asunción Ocotlán	22001	Querétaro	Amealco de Bonfil
20008	Oaxaca	Asunción Tlacolulita	22004	Querétaro	Cadereyta de Montes
20009	Oaxaca	Ayotzintepec	22014	Querétaro	Querétaro
20010	Oaxaca	El Barrio de la Soledad	22018	Querétaro	Tolimán
20011	Oaxaca	Calihualá	23001	Quintana Roo	Cozumel
20012	Oaxaca	Candelaria Loxicha	23002	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
20013	Oaxaca	Clénega de Zimatlán	23004	Quintana Roo	Othón P. Blanco
20014	Oaxaca	Ciudad Ixtepec	23005	Quintana Roo	Benito Juárez
20015	Oaxaca	Coatecas Altas	23006	Quintana Roo	José María Morelos
20016	Oaxaca	Coicoyán de las Flores	23007	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas
20019	Oaxaca	Concepción Pápalo	23008	Quintana Roo	Solidaridad
20020	Oaxaca	Constancia del Rosario	23009	Quintana Roo	Tulum
20021	Oaxaca	Cosolapa	24003	San Luis Potosí	Aquismón
20022	Oaxaca	Cosoltepec	24012	San Luis Potosí	Tancanhuitz
20023	Oaxaca	Cuicápam de Guerrero	24013	San Luis Potosí	Ciudad Valles
20024	Oaxaca	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	24014	San Luis Potosí	Coxcatlán
20026	Oaxaca	Chalcatongo de Hidalgo	24016	San Luis Potosí	Ebano
20027	Oaxaca	Chiquihuitlán de Benito Juárez	24018	San Luis Potosí	Huehuetlán
20028	Oaxaca	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	24023	San Luis Potosí	Rayón
20029	Oaxaca	Eloxochitlán de Flores Magón	24026	San Luis Potosí	San Antonio
20030	Oaxaca	El Espinal	24028	San Luis Potosí	San Luis Potosí
20031	Oaxaca	Tamazulápam del Espíritu Santo	24029	San Luis Potosí	San Martín Chalchicuautla



008

CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO	CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO
20035	Oaxaca	Guelatao de Juárez	24031	San Luis Potosí	Santa Catarina
20036	Oaxaca	Guevea de Humboldt	24034	San Luis Potosí	San Vicente Tancuayalab
20037	Oaxaca	Mesones Hidalgo	24036	San Luis Potosí	Tamasopo
20038	Oaxaca	Villa Hidalgo	24037	San Luis Potosí	Tamazunchale
20039	Oaxaca	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	24038	San Luis Potosí	Tampacán
20040	Oaxaca	Huautepéc	24039	San Luis Potosí	Tampamolón Corona
20041	Oaxaca	Huautla de Jiménez	24040	San Luis Potosí	Tamuín
20042	Oaxaca	Ixtlán de Juárez	24041	San Luis Potosí	Tanlaías
20043	Oaxaca	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	24042	San Luis Potosí	Tanquián de Escobedo
20046	Oaxaca	Magdalena Jaltepec	24053	San Luis Potosí	Axtla de Terrazas
20048	Oaxaca	Magdalena Mixtepec	24054	San Luis Potosí	Xilitla
20049	Oaxaca	Magdalena Ocotlán	24057	San Luis Potosí	Matlapa
20050	Oaxaca	Magdalena Peñasco	25001	Sinaloa	Ahome
20051	Oaxaca	Magdalena Teitipac	25006	Sinaloa	Culiacán
20052	Oaxaca	Magdalena Tequisistlán	25008	Sinaloa	Elota
20053	Oaxaca	Magdalena Tlaxiaco	25010	Sinaloa	El Fuerte
20057	Oaxaca	Matías Romero Avendaño	25011	Sinaloa	Guasave
20058	Oaxaca	Mazatlán Villa de Flores	25018	Sinaloa	Navolato
20059	Oaxaca	Miahuatlán de Porfirio Díaz	26003	Senora	Alamos
20060	Oaxaca	Mixistlán de la Reforma	26012	Senora	Bácum
20061	Oaxaca	Monjas	26017	Senora	Caborca
20062	Oaxaca	Natividad	26018	Senora	Cajeme
20064	Oaxaca	Nejapa de Madero	26026	Senora	Etchojoa
20065	Oaxaca	Ixpantepec Nieves	26029	Senora	Guaymas
20067	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	26030	Senora	Hermosillo
20068	Oaxaca	Ocotlán de Morelos	26033	Senora	Huatabampo
20070	Oaxaca	Pinotepa de Don Luis	26042	Senora	Navojua
20071	Oaxaca	Pluma Hidalgo	26047	Senora	Pitiquito
20072	Oaxaca	San José del Progreso	26065	Senora	San Luis Río Colorado
20073	Oaxaca	Putla Villa de Guerrero	26069	Senora	Yécora
20074	Oaxaca	Santa Catarina Quioquitani	26070	Senora	General Plutarco Elías Calles
20076	Oaxaca	La Reforma	27003	Tabasco	Centla
20078	Oaxaca	Rojas de Cuauhtémoc	27004	Tabasco	Centro
20079	Oaxaca	Salina Cruz	27012	Tabasco	Macuspana
20081	Oaxaca	San Agustín Atenango	27013	Tabasco	Nacajuca
20082	Oaxaca	San Agustín Chayuco	27015	Tabasco	Tacotalpa
20083	Oaxaca	San Agustín de las Juntas	27017	Tabasco	Tenosique
20085	Oaxaca	San Agustín Loxicha	28003	Tamaulipas	Altamira
20086	Oaxaca	San Agustín Tlaxiaco	28022	Tamaulipas	Matamoros
20087	Oaxaca	San Agustín Yatareni	28032	Tamaulipas	Reynosa
20088	Oaxaca	San Andrés Cabecera Nueva	28038	Tamaulipas	Tampico



009

CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO	CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO
20090	Oaxaca	San Andrés Huixtlapec	29010	Tlaxcala	Chiautempan
20091	Oaxaca	San Andrés Huayápam	29018	Tlaxcala	Contla de Juan Cuamatzi
20092	Oaxaca	San Andrés Ixtlahuaca	29025	Tlaxcala	San Pablo del Monte
20094	Oaxaca	San Andrés Nuxiño	29050	Tlaxcala	San Francisco Tetlanohcan
20095	Oaxaca	San Andrés Paxtlán	30003	Veracruz	Acazacan
20097	Oaxaca	San Andrés Solaga	30006	Veracruz	Acultzingo
20098	Oaxaca	San Andrés Tectilápan	30019	Veracruz	Astacinga
20100	Oaxaca	San Andrés Yaa	30020	Veracruz	Atlahuico
20103	Oaxaca	San Antonino Castillo Velasco	30027	Veracruz	Benito Juárez
20104	Oaxaca	San Antonino el Alto	30030	Veracruz	Camerino Z. Mendoza
20105	Oaxaca	San Antonino Monte Verde	30033	Veracruz	Cazones de Herrera
20106	Oaxaca	San Antonio Acuña	30035	Veracruz	Citlaltépetl
20107	Oaxaca	San Antonio de la Cal	30037	Veracruz	Coahuatlán
20108	Oaxaca	San Antonio Huixtlapec	30039	Veracruz	Coatzacoalcos
20110	Oaxaca	San Antonio Sinicahua	30040	Veracruz	Coatzacoatlán
20111	Oaxaca	San Antonio Tepetlapa	30041	Veracruz	Coetzala
20112	Oaxaca	San Baltazar Chichicápam	30044	Veracruz	Córdoba
20113	Oaxaca	San Baltazar Loxicha	30048	Veracruz	Cosoleacaque
20114	Oaxaca	San Baltazar Yatzachi el Bajo	30050	Veracruz	Coxquihui
20115	Oaxaca	San Bartolo Coyotepec	30051	Veracruz	Coyutla
20116	Oaxaca	San Bartolomé Ayautla	30055	Veracruz	Chalma
20117	Oaxaca	San Bartolomé Loxicha	30056	Veracruz	Chiconamel
20118	Oaxaca	San Bartolomé Quialana	30058	Veracruz	Chicontepec
20119	Oaxaca	San Bartolomé Yucuañe	30061	Veracruz	Las Choapas
20120	Oaxaca	San Bartolomé Zoogocho	30063	Veracruz	Chontla
20121	Oaxaca	San Bartolo Soyaltepec	30064	Veracruz	Chumatlán
20122	Oaxaca	San Bartolo Yautepec	30066	Veracruz	Espinal
20123	Oaxaca	San Bernardo Mixtepec	30067	Veracruz	Filomeno Mata
20124	Oaxaca	San Blas Atempa	30073	Veracruz	Hueyapan de Ocampo
20125	Oaxaca	San Carlos Yautepec	30076	Veracruz	Ilamatlán
20126	Oaxaca	San Cristóbal Amatlán	30078	Veracruz	Ixcatepec
20127	Oaxaca	San Cristóbal Amoltepec	30081	Veracruz	Ixhuatlancillo
20128	Oaxaca	San Cristóbal Lachirioag	30083	Veracruz	Ixhuatlán de Madero
20129	Oaxaca	San Cristóbal Suchixtlahuaca	30085	Veracruz	Ixtaczoquitlán
20130	Oaxaca	San Dionisio del Mar	30087	Veracruz	Xalapa
20131	Oaxaca	San Dionisio Ocotepc	30091	Veracruz	Jesús Carranza
20132	Oaxaca	San Dionisio Ocotlán	30098	Veracruz	Magdalena
20133	Oaxaca	San Esteban Atlatlahuca	30103	Veracruz	Mecatlán
20134	Oaxaca	San Felipe Jalapa de Díaz	30104	Veracruz	Mecayapan
20135	Oaxaca	San Felipe Tejalápan	30108	Veracruz	Minatitlán
20136	Oaxaca	San Felipe Usila	30110	Veracruz	Mixtla de Altamirano



010

CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO	CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO
20137	Oaxaca	San Francisco Cahuacúa	30113	Veracruz	Naranjal
20138	Oaxaca	San Francisco Cajonos	30118	Veracruz	Orizaba
20139	Oaxaca	San Francisco Chapulapa	30120	Veracruz	Oteapan
20141	Oaxaca	San Francisco del Mar	30122	Veracruz	Pajapan
20142	Oaxaca	San Francisco Huehuetlán	30124	Veracruz	Papantla
20144	Oaxaca	San Francisco Jaltepetongo	30129	Veracruz	Platón Sánchez
20145	Oaxaca	San Francisco Lachigold	30130	Veracruz	Playa Vicente
20146	Oaxaca	San Francisco Logueche	30131	Veracruz	Poza Rica de Hidalgo
20148	Oaxaca	San Francisco Ozolotepec	30135	Veracruz	Rafael Delgado
20152	Oaxaca	San Francisco Tlapancingo	30137	Veracruz	Los Reyes
20153	Oaxaca	San Gabriel Mixtepec	30140	Veracruz	San Andrés Tenejapan
20154	Oaxaca	San Ildefonso Amatlán	30144	Veracruz	Sayula de Alemán
20156	Oaxaca	San Ildefonso Villa Alta	30147	Veracruz	Soledad Atzompa
20157	Oaxaca	San Jacinto Amilpas	30149	Veracruz	Soteapan
20158	Oaxaca	San Jacinto Tlacoatepec	30155	Veracruz	Tantoyuca
20159	Oaxaca	San Jerónimo Coatlán	30157	Veracruz	Castillo de Teayo
20160	Oaxaca	San Jerónimo Gilacayoapilla	30159	Veracruz	Tohuipango
20162	Oaxaca	San Jerónimo Taviche	30160	Veracruz	Álamo Temapache
20163	Oaxaca	San Jerónimo Tecóatl	30161	Veracruz	Tempoal
20164	Oaxaca	San Jorge Nuchita	30167	Veracruz	Tepetzintla
20166	Oaxaca	San José Chiltepec	30168	Veracruz	Tequila
20167	Oaxaca	San José del Peñasco	30170	Veracruz	Texcatepec
20169	Oaxaca	San José Independencia	30171	Veracruz	Texhuacán
20170	Oaxaca	San José Lachiguirí	30173	Veracruz	Tezonapa
20171	Oaxaca	San José Tenango	30175	Veracruz	Tihuatlán
20173	Oaxaca	San Juan Atepec	30180	Veracruz	Tlachichilco
20174	Oaxaca	Ánimas Trujano	30184	Veracruz	Tlaquilpa
20175	Oaxaca	San Juan Bautista Atlatlahuca	30185	Veracruz	Tlilapan
20176	Oaxaca	San Juan Bautista Coixtlahuaca	30189	Veracruz	Tuxpan
20182	Oaxaca	San Juan Bautista Tlacoatzintepec	30193	Veracruz	Veracruz
20183	Oaxaca	San Juan Bautista Tlachichilco	30195	Veracruz	Xoxocotla
20184	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	30199	Veracruz	Zaragoza
20187	Oaxaca	San Juan Coatzacoapam	30201	Veracruz	Zongolica
20188	Oaxaca	San Juan Colorado	30202	Veracruz	Zontecomatlán de López y Fuentes
20189	Oaxaca	San Juan Comaltepec	30203	Veracruz	Zozocolco de Hidalgo
20190	Oaxaca	San Juan Cotzocón	30207	Veracruz	Tres Valles
20191	Oaxaca	San Juan Chicomezúchil	30209	Veracruz	Tatahuicapan de Juárez
20192	Oaxaca	San Juan Chilteca	30210	Veracruz	Uxpanapa
20194	Oaxaca	San Juan del Río	30212	Veracruz	Santiago Sochiapan
20195	Oaxaca	San Juan Dixi	31001	Yucatán	Ahalá
20196	Oaxaca	San Juan Evangelista Analco	31002	Yucatán	Acanceh



011

CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO	CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO
20197	Oaxaca	San Juan Guelavia	31003	Yucatán	Akil
20198	Oaxaca	San Juan Guichicovi	31004	Yucatán	Baca
20200	Oaxaca	San Juan Juquila Mixes	31005	Yucatán	Bokobá
20201	Oaxaca	San Juan Juquila Vijanos	31006	Yucatán	Buctzotz
20202	Oaxaca	San Juan Lachao	31007	Yucatán	Cacalchén
20204	Oaxaca	San Juan Lajarcia	31008	Yucatán	Calotmul
20205	Oaxaca	San Juan Lalana	31009	Yucatán	Cansahcab
20206	Oaxaca	San Juan de los Cués	31010	Yucatán	Cantamayec
20207	Oaxaca	San Juan Mazatlán	31012	Yucatán	Cenotillo
20208	Oaxaca	San Juan Miktepec -Dto. 08 -	31013	Yucatán	Conkal
20209	Oaxaca	San Juan Miktepec -Dto. 26 -	31014	Yucatán	Cuncunul
20210	Oaxaca	San Juan Ñumi	31015	Yucatán	Cuzamá
20211	Oaxaca	San Juan Ozolotepec	31016	Yucatán	Chacsinkin
20212	Oaxaca	San Juan Petlapa	31017	Yucatán	Chankom
20213	Oaxaca	San Juan Quiahije	31018	Yucatán	Chapab
20214	Oaxaca	San Juan Quiotepec	31019	Yucatán	Chemax
20216	Oaxaca	San Juan Tabaá	31020	Yucatán	Chicxulub Pueblo
20217	Oaxaca	San Juan Tamazola	31021	Yucatán	Chichimilá
20218	Oaxaca	San Juan Teita	31022	Yucatán	Chikindzonot
20219	Oaxaca	San Juan Teitipac	31023	Yucatán	Chocholá
20220	Oaxaca	San Juan Tepeuxila	31024	Yucatán	Chumayel
20222	Oaxaca	San Juan Yacé	31025	Yucatán	Dzán
20223	Oaxaca	San Juan Yatzena	31026	Yucatán	Dzemul
20225	Oaxaca	San Lorenzo	31029	Yucatán	Dziliam González
20226	Oaxaca	San Lorenzo Albarradas	31030	Yucatán	Dzitás
20228	Oaxaca	San Lorenzo Cuauncuiltitla	31031	Yucatán	Dzoncauich
20229	Oaxaca	San Lorenzo Texmelucan	31032	Yucatán	Espita
20230	Oaxaca	San Lorenzo Victoria	31033	Yucatán	Halachó
20231	Oaxaca	San Lucas Camotlán	31034	Yucatán	Hocabá
20232	Oaxaca	San Lucas Ojitlán	31035	Yucatán	Hoctún
20233	Oaxaca	San Lucas Quiavini	31036	Yucatán	Homún
20234	Oaxaca	San Lucas Zoquiápan	31037	Yucatán	Huhí
20236	Oaxaca	San Marcal Ozolotepec	31038	Yucatán	Hunucmá
20237	Oaxaca	San Marcos Arteaga	31039	Yucatán	Ixil
20238	Oaxaca	San Martín de los Cansecos	31040	Yucatán	Izamal
20240	Oaxaca	San Martín Itunyoso	31041	Yucatán	Kanasín
20242	Oaxaca	San Martín Peras	31042	Yucatán	Kantunil
20243	Oaxaca	San Martín Tilcajete	31043	Yucatán	Kaua
20244	Oaxaca	San Martín Toxpalan	31044	Yucatán	Kinchil
20246	Oaxaca	San Mateo Cajonos	31045	Yucatán	Kopomá
20247	Oaxaca	Capulápan de Méndez	31046	Yucatán	Mama



012

CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO	CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO
20248	Oaxaca	San Mateo del Mar	31047	Yucatán	Maní
20249	Oaxaca	San Mateo Yolochochitlán	31048	Yucatán	Maxcanú
20252	Oaxaca	San Mateo Peñasco	31049	Yucatán	Mayapán
20253	Oaxaca	San Mateo Piñas	31050	Yucatán	Mérida
20254	Oaxaca	San Mateo Río Hondo	31051	Yucatán	Mocochá
20255	Oaxaca	San Mateo Sindihui	31052	Yucatán	Motul
20257	Oaxaca	San Mechor Betaza	31053	Yucatán	Muna
20259	Oaxaca	San Miguel Ahuehuotitlán	31054	Yucatán	Muxupip
20260	Oaxaca	San Miguel Aloápam	31055	Yucatán	Opichén
20261	Oaxaca	San Miguel Amatitlán	31056	Yucatán	Oxkutzcab
20262	Oaxaca	San Miguel Amatlán	31057	Yucatán	Panabá
20263	Oaxaca	San Miguel Coatlán	31058	Yucatán	Peto
20264	Oaxaca	San Miguel Chicahua	31059	Yucatán	Progreso
20265	Oaxaca	San Miguel Chimalapa	31060	Yucatán	Quintana Roo
20266	Oaxaca	San Miguel del Puerto	31062	Yucatán	Sacalum
20267	Oaxaca	San Miguel del Río	31063	Yucatán	Samahil
20268	Oaxaca	San Miguel Ejutla	31064	Yucatán	Sanahcat
20269	Oaxaca	San Miguel el Grande	31066	Yucatán	Santa Elena
20270	Oaxaca	San Miguel Huautla	31067	Yucatán	Seyé
20271	Oaxaca	San Miguel Mixtepec	31068	Yucatán	Sinanché
20272	Oaxaca	San Miguel Panixtlahuaca	31069	Yucatán	Sothutá
20273	Oaxaca	San Miguel Peras	31070	Yucatán	Sucilá
20274	Oaxaca	San Miguel Piedras	31071	Yucatán	Sudzal
20275	Oaxaca	San Miguel Quetzaltepec	31072	Yucatán	Suma
20276	Oaxaca	San Miguel Santa Flor	31073	Yucatán	Tahdziú
20277	Oaxaca	Villa Sola de Vega	31074	Yucatán	Tahmek
20278	Oaxaca	San Miguel Soyaltepec	31075	Yucatán	Teabo
20279	Oaxaca	San Miguel Suchixtepec	31076	Yucatán	Tecoh
20280	Oaxaca	Villa Talea de Castro	31077	Yucatán	Tekal de Venegas
20282	Oaxaca	San Miguel Tenango	31078	Yucatán	Tekantó
20284	Oaxaca	San Miguel Tilquiápam	31079	Yucatán	Tekax
20285	Oaxaca	San Miguel Tlacamama	31080	Yucatán	Tekit
20286	Oaxaca	San Miguel Tlacotepec	31081	Yucatán	Tekom
20287	Oaxaca	San Miguel Tulancingo	31082	Yucatán	Telchac Pueblo
20288	Oaxaca	San Miguel Yotao	31084	Yucatán	Temax
20291	Oaxaca	San Pablo Coatlán	31085	Yucatán	Temozón
20292	Oaxaca	San Pablo Cuatro Venados	31086	Yucatán	Topakán
20295	Oaxaca	San Pablo Huixtepec	31087	Yucatán	Tetiz
20296	Oaxaca	San Pablo Macuiltianguis	31088	Yucatán	Teya
20297	Oaxaca	San Pablo Tlaltepéc	31089	Yucatán	Ticul
20298	Oaxaca	San Pablo Villa de Mitla	31090	Yucatán	Timucuy



013

CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO	CLAVE	ESTADO	MUNICIPIO
20299	Oaxaca	San Pablo Yaganiza	31091	Yucatán	Tinum
20300	Oaxaca	San Pedro Amuzgos	31092	Yucatán	Tixcacalcupul
20301	Oaxaca	San Pedro Apóstol	31093	Yucatán	Tixkokob
20302	Oaxaca	San Pedro Atoyac	31094	Yucatán	Tixmehuac
20303	Oaxaca	San Pedro Cajonos	31095	Yucatán	Tixpéhual
20305	Oaxaca	San Pedro Comitancillo	31096	Yucatán	Tizimin
20306	Oaxaca	San Pedro el Alto	31097	Yucatán	Tunkás
20307	Oaxaca	San Pedro Huamelula	31098	Yucatán	Tzucacab
20308	Oaxaca	San Pedro Huilotepec	31099	Yucatán	Uayma
20309	Oaxaca	San Pedro Ixcatlán	31100	Yucatán	Ucú
20310	Oaxaca	San Pedro Ixtlahuaca	31101	Yucatán	Umán
20311	Oaxaca	San Pedro Jaltepetongo	31102	Yucatán	Valladolid
20312	Oaxaca	San Pedro Jicayán	31103	Yucatán	Xocchel
20313	Oaxaca	San Pedro Jocotipac	31104	Yucatán	Yaxcabá
20314	Oaxaca	San Pedro Juchatengo	31105	Yucatán	Yaxkukul
20315	Oaxaca	San Pedro Mártir	31106	Yucatán	Yobain
20316	Oaxaca	San Pedro Mixtepec			
20319	Oaxaca	San Pedro Mixtepec			
20320	Oaxaca	San Pedro Molinos			
20322	Oaxaca	San Pedro Ocopetatlillo			
20323	Oaxaca	San Pedro Ocotepec			
20324	Oaxaca	San Pedro Pochutla			
20325	Oaxaca	San Pedro Quiatoni			

ANEXO IX

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) DEL PROGRAMA FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL (FUR)				
NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICION
FIN (Impacto)	Porcentaje de localidades rurales apoyadas que han logrado disminuir el rezago en infraestructura comunitaria a través del fomento a la urbanización	Mide la cantidad de localidades rurales apoyadas que han logrado disminuir su rezago en infraestructura comunitaria a través del fomento a la urbanización	(Total de localidades rurales apoyadas que han logrado disminuir el rezago en infraestructura comunitaria/ Total de localidades rurales solicitantes)*100	Annual
PROPÓSITO (Resultado)	Porcentaje de Proyectos Ejecutivos de infraestructura comunitaria terminados	Mide la cantidad de Proyectos Ejecutivos Terminados respecto al Total de Proyectos Ejecutivos Apoyados	(Total de Proyectos Ejecutivos Terminados/Total de Proyectos Ejecutivos Apoyados) *100	Semestral
	Porcentaje de Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria terminados	Mide la cantidad de Proyectos de Construcción Terminados respecto al Total de Proyectos de Construcción Apoyados	(Total de Proyectos de Construcción Terminados/Total de Proyectos de Construcción Apoyados)*100	Semestral
COMPONENTE (Bienes y Servicios)	Porcentaje de Proyectos Ejecutivos de infraestructura comunitaria Apoyados	Mide la cantidad de Proyectos Ejecutivos Apoyados respecto al Total de Proyectos Ejecutivos solicitados	(Total de Proyectos Ejecutivos Apoyados/Total de Proyectos Ejecutivos solicitados)*100	Semestral
	Porcentaje de Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria Apoyados	Mide la cantidad de Proyectos de Construcción Apoyados respecto al Total de Proyectos de Construcción que cumplieron con los criterios de elegibilidad	(Total de Proyectos de Construcción Apoyados/Total de Proyectos de Construcción que cumplieron con los criterios de elegibilidad)*100	Semestral
ACTIVIDAD (Acciones y Procesos)	Porcentaje de Propuestas de Proyectos Ejecutivos aceptadas con análisis de factibilidad	Mide la cantidad de Propuestas de Proyectos Ejecutivos con análisis de Factibilidad respecto al Total de Propuestas de Proyectos Ejecutivos aceptadas	(Total de Proyectos Ejecutivos con análisis de Factibilidad/Total de Propuestas de Proyectos Ejecutivos aceptadas)*100	Trimestral
	Porcentaje de Propuestas de Proyectos de Construcción aceptadas con análisis de factibilidad	Mide la cantidad de Propuestas de Proyectos de Construcción con análisis de factibilidad respecto al Total de Propuestas de Proyectos de Construcción aceptadas	(Total de Proyectos de Construcción con análisis de factibilidad/Total de Propuestas de Proyectos de Construcción aceptadas)*100	Trimestral
	Porcentaje de Proyectos de Construcción Apoyados supervisados	Mide la cantidad de Proyectos de Construcción Apoyados supervisados respecto al Total de Proyectos de Construcción Apoyados	(Total de Proyectos de Construcción Apoyados supervisados/Total de Proyectos de Construcción Apoyados)*100	Trimestral

ANEXO X

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y VIVIENDA RURAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COORDINACIÓN”, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA, _____ EL MUNICIPIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, EN LA MODALIDAD _____, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”; INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 20____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de____, establece en su artículo ____ los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

III. Que con fecha ____ de _____ de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el _____ en adelante “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y que su modalidad (Proyecto Ejecutivo), (Proyecto de Construcción)

IV. De conformidad con lo previsto en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, “EL MUNICIPIO” presentó solicitud de apoyo la cual fue considerada de acuerdo a los criterios de factibilidad con el estatus de positivo, motivo por el cual y en cumplimiento al artículo 20 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, es necesario realizar la suscripción de un convenio de concertación.

DECLARACIONES

I. De “LA COORDINACIÓN”:

I.1 Que es la encargada de Coordinar el Programa, como Unidad Responsable dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario.

I.2 Que tiene como objeto Coordinar la recepción de solicitudes y documentación requerida, con el apoyo de la Delegación para formalizar la petición de apoyo, seleccionar y autorizar los Proyectos Ejecutivos o Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria con base en los criterios de elegibilidad, tipos y montos de apoyo descritos en las presentes Reglas de Operación.

I.3 Que el objetivo general de las Reglas de Operación del Programa es contribuir a la disminución del rezago en la infraestructura comunitaria de las localidades rurales a través de Proyectos Ejecutivos y Proyectos de Construcción que permitan fomentar los servicios básicos comunitarios.

I.4 Que el Programa de Fomento a la Urbanización Rural otorga apoyos en dos modalidades:

- a) Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Comunitaria.
- b) Proyectos de Construcción de Infraestructura Comunitaria.

I.5 Que de acuerdo con la revisión que realizó “LA COORDINACIÓN” según los criterios de selección de proyectos y tipos de apoyo de la Modalidad (Proyectos Ejecutivos) (Proyectos de Construcción), mediante solicitud presentada _____ de fecha _____, fue aprobado para su ejecución por un monto de _____.

I.7 Que tiene como domicilio legal, en _____.

II. De “EL MUNICIPIO”:

II.21 Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de.

II.3 Que señala como su domicilio para efectos del presente Instrumento el ubicado en ____.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento, ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y vistas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" tienen a bien convenir las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Mediante el presente Convenio "LA COORDINACIÓN" acuerda transferir recursos a "EL MUNICIPIO", a fin de apoyar a la misma para realizar el proyecto "____", de conformidad con Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Urbanización Rural en la Modalidad de____, que se agrega al presente Convenio como si fuera parte del mismo.

SEGUNDA. MONTO: Para el logro del objeto del presente Convenio, "LA COORDINACIÓN" se compromete a entregar la cantidad de: \$____ (____00/100 M.N.) recurso que se entrega a "EL MUNICIPIO", mediando la transferencia de recursos correspondientes y en una sola ministración a la firma del presente Instrumento.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" se compromete a:

- I. Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación.
- II. Firmar el Convenio de Colaboración correspondiente.
- III. Recibir los recursos en una cuenta bancaria a nombre de "EL MUNICIPIO".
- IV. Realizar el proyecto conforme éste fue autorizado. En este sentido, solamente podrá haber cambios (de actividades o fechas) por causas de fuerza mayor no imputables a "EL MUNICIPIO", y deberán ser comunicados y de requerirlo autorizados por la "COORDINACIÓN" que dé seguimiento al proyecto de manera inmediata.
- V. Conformar un expediente del proyecto, que deberá contener todos los documentos probatorios de la realización del mismo de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación:
- VI. Facilitar y dar acceso a las y los funcionarios públicos de "LA COORDINACIÓN", para conocer toda la documentación e información del proyecto, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría de éste.
- VII. Entregar a la unidad operativa correspondiente la comprobación del ejercicio de los recursos.
- VIII. En todos los casos, el Proyecto deberá ser coordinado validado por el Comité Comunitario que lo solicite, en ningún caso se podrá sustituir esta responsabilidad con personal externo.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA COORDINACIÓN": Para el logro de los objetivos del presente Convenio "LA COORDINACIÓN" a través de su responsable operativo designado en la cláusula quinta de este instrumento se compromete a:

- I.- Vigilar que los recursos otorgados a "EL MUNICIPIO" se canalicen exclusivamente al objeto del presente Convenio.
- II. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que le permitan vigilar la aplicación de los recursos.

QUINTA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. "LA COORDINACIÓN" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo

la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS: "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COORDINACIÓN" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de ____ por "EL MUNICIPIO", deberán ser reintegrados el total del recurso otorgado a "LA COORDINACIÓN" con las actualizaciones y recargos correspondientes dentro de los quince días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COORDINACIÓN" por "EL MUNICIPIO" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito.

OCTAVA. SANCIONES. En caso de que "EL MUNICIPIO" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Instrumento, "LA COORDINACIÓN" podrá realizar las acciones legales a que haya lugar.

NOVENA. Por tratarse de recursos federales, "LA COORDINACIÓN" podrá exigir a la "EL MUNICIPIO" el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio; el incumplimiento de cualquiera de éstas será causa de rescisión, no participando en futuros procesos de selección; en tal caso a "EL MUNICIPIO" que no aplique los recursos en el objeto del Convenio, "LA COORDINACIÓN" le solicitará la aclaración de las inconsistencias encontradas. De no presentarla en un plazo de 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud de "LA COORDINACIÓN", ésta podrá exigir la devolución del monto total del apoyo entregado.

DÉCIMA. SUPREMACÍA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN. Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA PRIMERA. "LEYENDA": La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran para la ejecución y difusión del "PROGRAMA", deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DÉCIMA SEGUNDA. BUENA FE. "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de ____.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de ____.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal firman el presente Convenio de Concertación por cuadruplicado, a los __ días del mes de _____ del 20__, en _____, México D.F. _____.

Por "LA COORDINACIÓN"

Por "EL MUNICIPIO"

Representante Legal

Representante Legal

La presente hoja, de firmas corresponde al Convenio de Colaboración que celebrado entre "LA COORDINACIÓN" y "EL MUNICIPIO"____, de fecha____, para la ejecución del "Programa de Fomento a la

Urbanización Rural” en el ejercicio fiscal 2014, suscrito en __ (60) __, México, D.F. de __ (57) __ a los __ (58) __ días del mes de __ (59) __ de 20 __ (9) __.

Nota: El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que cumpla con su objeto, cuando así lo determine la Instancia Normativa de “EL PROGRAMA”.

